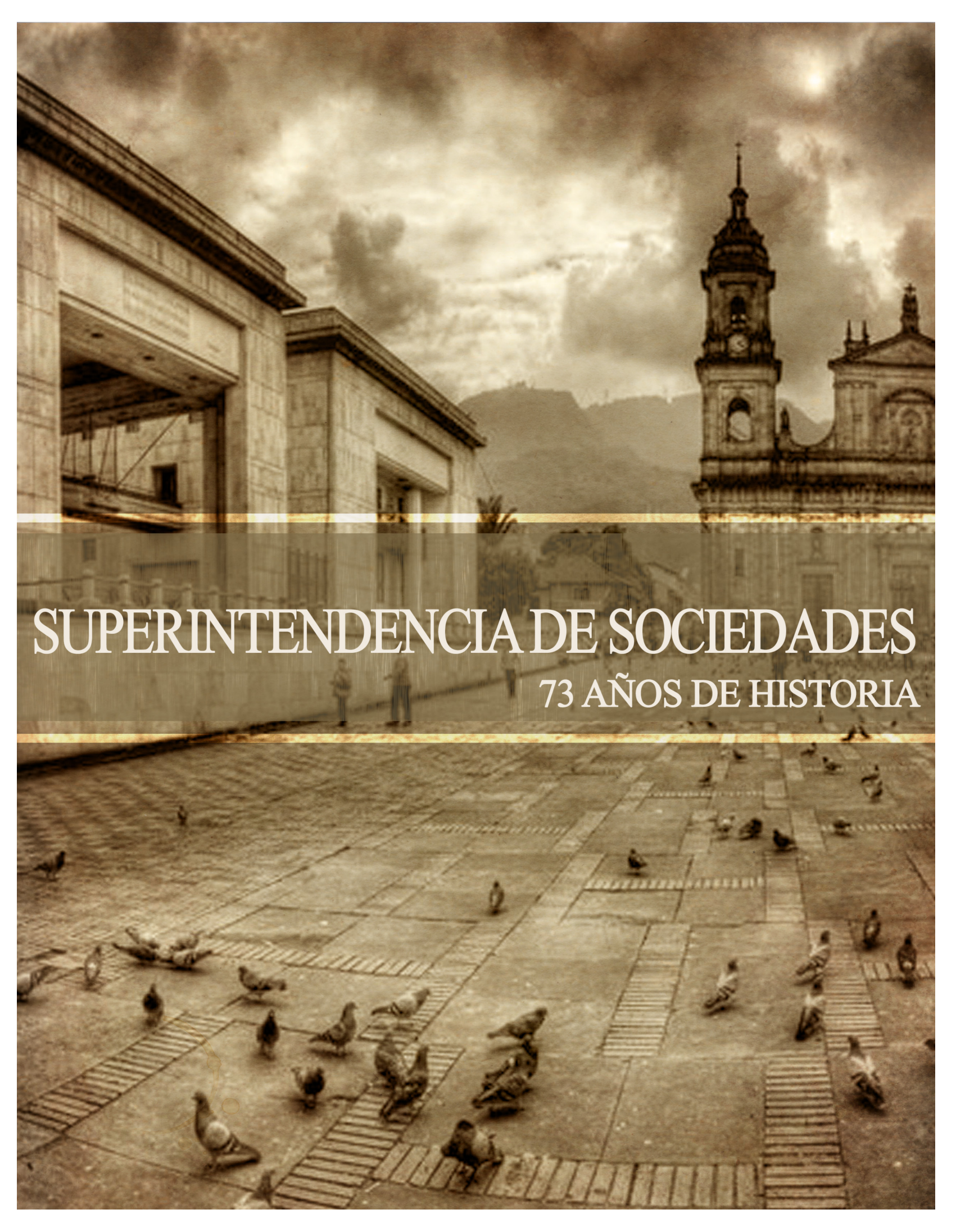




SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

73 AÑOS DE HISTORIA

Superintendencia de Sociedades
73 años de historia

LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Superintendente de Sociedades

Bogotá, junio de 2012

Este informe estuvo dirigido por Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades.

Las opiniones expresadas en esta publicación no comprometen a la Superintendencia. Este informe se realizó tomando apartes del estudio técnico que sirvió como base para la modernización de la entidad.

Superintendencia de Sociedades
Bogotá D.C.: Avenida El Dorado 51-80
PBX: 3245777 - 2201000
www.supersociedades.gov.co

LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Superintendente de Sociedades

María Isabel Cañón Ospina
Delegada para Inspección, Vigilancia y Control

Angela María Echeverry Ramírez
Delegada para Procedimientos de Insolvencia

José Miguel Mendoza Daza Delgado
Delegado para Procedimientos Mercantiles

Eric Fernando Rodríguez López Delegado
Delegado para Asuntos Económicos y Contables

Juan Pablo Marín Echeverry
Secretario General

Édgar Reiné Laiton López
Asesor de Comunicaciones

Índice

Superintendencia de Sociedades - 73 años de historia	1
Por: Luis Guillermo Vélez Cabrera	

Introducción	6
---------------------------	---

La Superintendencia de Sociedades se ajusta al siglo XXI	7
Por: Luis Guillermo Vélez Cabrera	
Superintendente de Sociedades	

Reseña Histórica	8
------------------------	---

La Historia de la Superintendencia de Sociedades contada por los exsuperintendentes	14
---	----

- Rómulo González 1970-1974

Captadoras ilegales: Las estafas de hoy son las mismas de hace años pero mejoradas
En 1973 la SuperSociedades evitó un fraude masivo.

- José Ignacio Narváez 1977 -1978

Entramos con escoba porque se había extendido un poco la corrupción
La obra sobre Conglomerados de Sociedades despertó resistencia.

- Luis Fernando Alvarado - 1988-1991

Los Picas, J Glottmann, Icasa y Pinski y asociados, son sólo algunos de los casos que ha logrado desenredar la Supersociedades.

- Carlos González - 1991-1992

Durante la Constituyente se dio un momento histórico: La facultad del Presidente de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades quedó por fuera de la Constitución... temporalmente.

- Olga Forero - 1994-1995

La Ley 222 de 1995 es uno de los grandes logros de la Superintendencia de Sociedades.
Para sacar adelante a Acerías Paz del Río se trabajó sábado y domingo.

- Francisco Reyes - 1995

Determinados equipos de fútbol habían sido permeados por dineros del narcotráfico
La Ley 222 es uno de los grandes hitos en desarrollo del derecho de sociedades.

- Darío Laguado - 1996-1997

Investigación a finanzas del fútbol y a empresas de papel generaron ampolla
La Supersociedades, un modelo susceptible de imitar en todo el mundo.

- Rodolfo Danies - 2003-2006

Dejamos a la Superintendencia de Sociedades en el primer lugar en transparencia
Los resultados que se lograron entre 2003 y 2006 mostraron a la Superintendencia como una entidad muy valiosa para la economía nacional.

- Luis Guillermo Vélez Cabrera - 2010

Equipos de fútbol, fondos ganaderos e históricas liquidaciones, procesos en los que ha avanzado la administración Vélez Cabrera
Se modernizó la planta de la Superintendencia de Sociedades y se impulsó el tema de Garantías Mobiliarias.

Líneas de tiempo	59
------------------------	----

- Los superintendentes en la historia

- Las leyes en el tiempo

Revista Supersociedades

Director

Luis Guillermo Vélez Cabrera
Superintendente de Sociedades

Consejo Editorial

María Isabel Cañón Ospina
Delegado para Inspección, Vigilancia y Control

Ángela María Echeverry Ramírez
Delegada de Procedimientos de Insolvencia

Jose Miguel Mendoza Daza
Delegado de Procedimientos Mercantiles

Eric Fernando Rodríguez Lopez
Delegado de Asuntos Económicos y Contables

Juan Pablo Marin Echeverry
Secretario General

Editor General

Édgar Reinel Laiton López

Superintendencia de Sociedades

Bogotá D.C.: Avenida El Dorado 51-80
PBX: 3245777 - 2201000
www.supersociedades.gov.co

Diseño y Diagramación

Fenix Media Group LTDA.
www.fenixmediagroup.com.co

La Revista Supersociedades es una publicación compilada y editada por la Oficina de Comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades y en la cual participan diversos autores tanto de la entidad como externos. Las opiniones expresadas en esta publicación solamente comprometen a sus autores y no a la Superintendencia. Los posibles errores u omisiones son responsabilidad exclusiva de los autores.



INTRODUCCIÓN

1. La Constitución, las leyes y las normas reglamentarias le han trazado tareas únicas y específicas a la Superintendencia de Sociedades en el ámbito de funciones administrativas y en particular jurisdiccionales que se constituyen en piezas centrales de una nueva visión de acción y especialización en el ámbito judicial.

2. En la medida en que las relaciones entre los individuos son más complejas debido a que vivimos en un mundo económico cada vez más globalizado y tecnificado, el Estado ha tenido que adaptar sus instituciones a los retos de la sociedad. Como manifestación de ese cambio, la Superintendencia de Sociedades quien tradicionalmente ejercía facultades propias de las entidades administrativas, ha venido ejerciendo funciones jurisdiccionales primero para el conocimiento de los procesos concursales a partir de la vigencia de la Ley 222 de 1995 y judiciales a partir de las competencias otorgadas por la Ley 550 de 1999.

3. Una asignación de competencias de esta naturaleza no puede considerarse simplemente como una variación del juzgador, sino que requiere una revisión de fondo de la materia y una estructuración coherente del ejercicio de estas funciones al interior de la Superintendencia de Sociedades.

La Superintendencia de Sociedades se ajusta al siglo XXI

Luis Guillermo Vélez Cabrera
Superintendente de Sociedades

En los últimos dieciocho meses la Superintendencia de Sociedades ha liderado una ambiciosa agenda de modernización que busca poner a tono, no solamente a la entidad, sino también a la normatividad nacional con los cambios acelerados que impone la economía global.

El último portafolio de reformas data de mediados de los noventa, casi dos décadas atrás, y tenían como objetivo ajustar las normas y la supervisión societaria a la nueva constitución política. Desde ese entonces hasta la fecha los cambios en el país han sido enormes. Por un lado el universo de supervisión ha cambiado en tamaño y número. De un sector real parroquial, de base industrial de finales del siglo XX, hemos pasado a una economía abierta, cada vez más integrada y diversificada en numerosos sectores nuevos y dinámicos. Para los que se olvidan, en términos de paridad de poder adquisitivo según cifras del FMI la economía nacional ocupa ya el lugar número 28 del mundo.

Por otro lado durante este lapso de tiempo la Superintendencia de Sociedades se ha constituido como juez privativo de la insolvencia empresarial y como juez del conflicto societario, algo que se vislumbraba desde la expedición de la nueva carta pero que no fue

considerado adecuadamente durante las reformas adelantadas en los años noventa.

Con la expedición de los decretos 1023 y 1024 de 18 de mayo de 2012 se fortalece la estructura de la Superintendencia de Sociedades creando dos nuevas delegaturas, la de asuntos económicos y contables y de la procedimientos mercantiles, que ahora se encargará de procesos societarios y accesorios a la insolvencia, complementando de una manera adecuada el ciclo de supervisión. Así mismo se profesionaliza la planta de personal, lo cual redundará en un mejor servicio para los usuarios.

En cuanto a reformas legales, la Superintendencia de Sociedades trabajó de la mano con la comisión redactora del Código General del Proceso y con los ponentes de la iniciativa para introducir dos temas. El primero relacionado con ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de entidades administrativas como la Superintendencia que aclaran la normatividad y fijan un esquema de revisión judicial de las decisiones de estas entidades. El segundo, aún más importante, es la introducción de un régimen de insolvencia de persona natural no comerciante, iniciativa visionaria del representante Simón Gaviria, que ahora permite además de la

reorganización del pasivo del deudor la liquidación patrimonial del mismo.

En materia societaria la Superintendencia acompañó el debate sobre el proyecto de disolución y liquidación de sociedades, el cual fue ampliamente socializado con la comunidad jurídica y empresarial y que representa un importante avance en la solución de los perennes conflictos societarios causados por situaciones de bloqueo.

Finalmente, la Superintendencia de Sociedades ha coordinado los trabajos de la comisión de expertos que redactó el PL. 200/S sobre garantías mobiliarias, el cual crea un sistema integral de garantías basado en criterios funcionales, un moderno y sencillo registro de las mismas y un esquema de auto ejecución que entierra paradigmas decimonónicos totalmente distantes de la costumbre comercial contemporánea.

Estos cambios ratifican el compromiso del gobierno nacional y particularmente del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la consolidación de instituciones gubernamentales que le aseguren al país una adecuada inserción en la economía global.

Los Superintendentes en la Historia

Se creó la Superintendencia de Sociedades Anónimas bajo la Ley 58 de 1931. Nació como Dependencia del Ministerio de Economía Nacional bajo Ley 128 de 1936. Decreto 1984 de 1939 que le asignó funciones y designó el primer superintendente: Manuel José Vargas. Empezó el control oficial sobre (814) sociedades anónimas y (101) sucursales extranjeras. Inició su funcionamiento con 46 Servidores.



Manuel José Vargas
(1939 - 1940)

Salvador Iglesias
(1940 - 1941)

Elvio Arango
(1942 - 1944)

Alfonso Morling
(1944 - 1945)

Enrique Coral V.
(1945 - 1948)

Pedro Manuel Arana
(1948 - 1950)

RESEÑA HISTÓRICA

El control estatal de las sociedades comerciales en Colombia se estructuró en 1931, con la expedición de la Ley 58, por medio de la cual se creó la Superintendencia de Sociedades Anónimas, como una “sección comercial dependiente del gobierno”, a la que se le encomendó la función de velar “por la ejecución de las leyes y decretos que se relacionen con las sociedades anónimas con excepción de los establecimientos bancarios”.

Esta ley consagró el control subjetivo formal, según el cual los sujetos pasivos de la vigilancia oficial se determinaban por la forma jurídica que asumían.

Aunque se había previsto que iniciara sus funciones a partir del 1º de enero de 1932, la Ley 134 de 1931 suspendió indefinidamente esta decisión, mientras que una comisión designada presentaba un nuevo proyecto al Congreso. Sin embargo, no se elaboró nunca ese proyecto y por virtud de la Ley 128 de 1936 se le dio nuevamente vigencia a la Ley 58 de 1931, la cual se hizo efectiva con la expedición del Decreto 1984 del 10

de octubre de 1939 que estableció la Superintendencia de Sociedades Anónimas como dependencia del Ministerio de Economía Nacional, siendo su **primer Superintendente Manuel José Vargas**. Pero sólo con el acto legislativo 1 de 1945, se consagró constitucionalmente la atribución presidencial de inspección de las sociedades comerciales.

El 18 de diciembre de 1939, se dio inicio a las labores con 46 empleados. En esa misma fecha se expidió la Resolución 001, norma que ordenó a todas las sociedades anónimas del país, remitir a la Superintendencia el balance general con corte a 31 de diciembre de 1939.

Más tarde, mediante el decreto 2521 de 1950 se reglamentó la sociedad anónima y se estableció que la vigilancia de la Superintendencia se extendía a todas las sociedades anónimas, exceptuadas las sometidas a la inspección de la Superintendencia Bancaria.

El Decreto 2831 de 1952 amplió la cobertura de la vigilancia oficial a aquellas compañías en que una

sociedad anónima vigilada ostentara el 33 por ciento o más de su capital.

En 1957, mediante el Decreto extraordinario 239, se extendió el ámbito de la inspección y vigilancia oficial a otro tipo de compañías comerciales, ya no con el ánimo de ejercer una vigilancia más efectiva de las anónimas, sino con el criterio de garantizar los intereses generales y el de los terceros.

Una década más tarde, con los decretos ley 444 y 688 de 1967, se estableció la vigilancia de las personas jurídicas de cualquier naturaleza, en cuyo capital participara inversión extranjera, con excepción de las sometidas al control de la Superintendencia Bancaria.

La ampliación de los sujetos pasivos de la supervisión estatal, determinó que el nombre de la entidad fuera cambiado por el de **Superintendencia de Sociedades**, lo que se efectuó a través del Decreto-Ley 3163 de 1968, denominación que posteriormente adoptó el Código de Comercio. En dicho estatuto (Decreto -Ley 410 de 1971), se adoptó el criterio



Los Superintendentes en la Historia

José A. León Ray
(1950 - 1951)

Emiliano Ospina Fariñas
(1951 - 1956)

Alfonso Ríos Gaviria
(1956 - 1959)

Diego Alfaro
(1959 - 1963)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Rómulo González Trujillo
(1970 - 1974)

Alfonso de la Espallada
(1974 - 1977)

José Ignacio Noriega Gaviria
(1977 - 1978)

Rodrigo Noguera Calderón
(1978 - 1981)

del control subjetivo formal, en una clara fidelidad a una tradición histórica, en torno a quienes debían ser sujetos pasivos del control estatal.

Con ocasión al artículo 267 del Código de Comercio se desarrolló la facultad constitucional del Presidente de la República, consignada en el ordinal 15 del artículo 120 de la Constitución anterior, y se expidieron diferentes decretos que señalaron nuevos factores determinantes de la vigilancia gubernamental, tales como el objeto social y la condición de los inversionistas, ejemplo de ellos son el Decreto 805 de 1976 sobre vigilancia de las compañías dedicadas a la prestación de servicios aéreos y el 1161 de 1979 respecto del control de las sociedades en que participaran personas naturales extranjeras no calificadas como inversionistas nacionales.

En 1980, con ocasión de la crisis institucional privada a que se vio abocado el país, se impuso una revisión fundamental del esquema de vigilancia de la Superintendencia de Sociedades. Se acogieron concepciones que justificaban tal vigilancia, solo en la medida en que ella se ejerciera sobre las sociedades comerciales que en un momento dado pudieran comprometer el interés público.

Incluso, diversos documentos textualmente hablan de “la conveniencia de dejarle a la

Superintendencia la función de vigilar únicamente las sociedades que tengan una real importancia económica y que representen un interés de significación para la comunidad”.

Y los mismos reportes reconocen que “no se encuentra razón para que se continúen vigilando cientos de sociedades de muy poca importancia que han venido a congestionar y entorpecer la gestión de la Superintendencia”

Este criterio fue desarrollado en Ley 44 y el Decreto 2059 de 1981. Allí se excluye a las sociedades anónimas de la inspección permanente de la Superintendencia por el solo hecho de ser sociedades anónimas.

Sin embargo, se le asignó la función de inspección y vigilancia sobre todas aquellas compañías comerciales cuyos activos totales (a 31 de diciembre de 1980) fueran iguales o superiores a \$150 millones; sobre todas aquellas sociedades, cualquiera que fuese su forma en la que una o varias compañías sometidas a su vigilancia tuvieran el 20% o más de su capital social, así como sobre la totalidad de las sociedades comerciales cuyos valores se encontraran inscritos en bolsa.

Años más tarde, con los decretos 1941 de 1986 y 497 de 1987, se trasladaron de la Superintendencia Bancaria las funciones de inspección

y vigilancia sobre sociedades administradoras de consorcios comerciales, las bolsas de productos y los comisionistas de bolsa, así como sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollaran la actividad concerniente a la enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Adicionalmente, con Ley 7ª de 1990 se atribuye a la Superintendencia las funciones de inspección y vigilancia de los fondos ganaderos, con las mismas atribuciones legales que venía ejerciendo la Superintendencia Bancaria, además de las asignadas por las disposiciones especiales y por el Código de Comercio.

Ya para 1991 con el Decreto 1827 se modificaron algunas de las causales que determinaban la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia de Sociedades sobre las compañías mercantiles.

Esta norma proponía tener en cuenta el criterio de la importancia económica de las sociedades, por cuanto el monto de activos necesarios para que se diera la causal de vigilancia respectiva se estableció en \$1.000 millones, con incrementos anuales de acuerdo al índice de inflación certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), monto de activos que a su vez fue aumentado a 20.000 salarios mínimos legales mensuales según el Decreto 1258 de 1993.



Los Superintendentes en la Historia

Luis A. Dávila
(1981 - 1982)

Luis Fernando Cuello Aguilar
(1982 - 1983)

Óliver Fourn de Silva
(1994 - 1995)

Sergio Alfonso Quiroz Plaza
(1994 - 1994)

Luis Fernando Alvarado Ortiz
(1983 - 1991)

Carlos González Vargas
(1991 - 1992)

Camilo Gómez Alvarado
(1992 - 1994)

En la correspondiente exposición de motivos se dijo que, "se justifica en forma especial la vigilancia estatal en aquellas sociedades donde los intereses de los terceros pueden resultar seriamente lesionados, debido a la cuantía de las transacciones que se realizan ya que se comprometen sumas considerables del crédito y aún del ahorro privado".

Otro evento importante en la historia de la Superintendencia de Sociedades se dio bajo la sombra del artículo 20 transitorio de la Constitución Política de 1991.

Así, mediante el Decreto 2155 del 30 de diciembre de 1992, se reestructuró la Superintendencia de Sociedades. Se suprimieron funciones como otorgar permisos de funcionamiento, autorizar algunas reformas estatutarias y la aprobación de los cálculos actuariales por pensiones de jubilación.

Pero, al mismo tiempo, esta norma le asignó nuevas atribuciones, entre las cuales se destacan la vigilancia y control sobre el cumplimiento del régimen cambiario, en materia de inversión extranjera en Colombia, inversión colombiana en el exterior y las operaciones de endeudamiento externo realizadas por sociedades y empresas domiciliadas en el país.

Otras funciones asignadas a la Superintendencia tenían que ver con la promoción respecto de sociedades que registraran problemas

en sus niveles de solvencia, liquidez o endeudamiento.

Estas funciones buscan la presentación de planes tendientes a mejorar dicha situación, en especial cuando los problemas en materia de solvencia, liquidez o endeudamiento puedan afectar a terceros.

Esta atribución es de vital importancia para la Superintendencia, por cuanto es un adecuado instrumento para prevenir que una sociedad llegue a una situación deficitaria que la ubique ad portas de una insolvencia. Adicionalmente, se reconoció que **el bien jurídico a proteger, es la empresa y no solo el socio y la persona jurídica como tal.**

En este mismo decreto (2155), se consagró un cambio en el sistema de vigilancia correspondiente a la Superintendencia de Sociedades, lo cual se hizo necesario, como consecuencia del llamado proceso de modernización, bajo las características de gradualidad, objetividad e integridad.

¿Por qué estos ajustes? En el caso de la gradualidad, con fundamento en la jerarquización de las sociedades comerciales, atendiendo su importancia y el nivel de riesgo que pudieran presentar desde el punto de vista económico y el funcionamiento de la compañía, se establecieron diferentes estadios de control, de acuerdo con las características de la respectiva sociedad, distinguiendo

entre la inspección y la vigilancia.

Respecto de la objetividad se buscó un control real y efectivo y finalmente en relación con la integridad se buscó tener una visión global y real de las sociedades.

En este último punto, la vigilancia implicaría un análisis conjunto de los aspectos económicos y jurídicos, razón por la cual se establecieron nuevas causales de vigilancia en el Decreto 1258 del 30 de junio de 1993.

Otro factor que consolidó a la Superintendencia de Sociedades está ligado a la ley 222 de 1995. Esta norma, cuyo contenido corresponde a una iniciativa de la Superintendencia fortaleció el desarrollo empresarial, con figuras nuevas como la empresa unipersonal y la escisión.

En el caso de la empresa unipersonal se permitió al empresario desarrollar su actividad bajo una estructura que no implicara una asociación forzosa y en muchos casos no querida. Por el lado de la escisión, se facilitó la reorganización de los negocios, por medio de la modificación de estructuras del mismo.

En esta ley también se consagraron temas como la celebración de reuniones de asambleas y juntas de socios no presenciales y otros mecanismos para la toma de decisiones. Adicionalmente, se abandonó el modelo tradicional de responsabilidad



Los Superintendentes en la Historia

Batista Cullari de Rion
(1945 - 1948)

Doris Leguado Monasterio
(1948 - 1947)

Cesar Ulises Benitez
(1947 - 1948)

Jorge Enrique Paez Sanchez
(1948 - 2008)

Rodolfo Darias Lacort
(2008 - 2008)

Francisco Noguera Robles
(2008 - 2007)

Hernando Ruiz Lopez
(2007 - 2010)

Luis Guillermo Velazquez Cabrera
(2010 - Actualidad)

de los administradores asimilado a un buen padre de familia, para escoger como nuevo patrón el del correcto y leal empresario, el derecho de receso o retiro pero únicamente en los casos de transformación, fusión y escisión, y siempre y cuando para los socios se originen cambios sustanciales como el incremento de su responsabilidad o la disminución de su situación patrimonial.

Adicionalmente se modificó el papel de la Superintendencia de Sociedades tanto en el ejercicio de funciones administrativas como en la parte jurisdiccional: en atención a esa circunstancia se reestructuró la entidad a través del Decreto ley 1080 de 1996, expedido en desarrollo de facultades extraordinarias. Este mismo año también se expidió el Decreto 0776, a través del cual se dictan normas para el funcionamiento de los clubes deportivos profesionales.

De otra parte, hay que recordar que el desarrollo de funciones jurisdiccionales por parte de la Superintendencia de Sociedades tiene como primer antecedente histórico los concordatos preventivos potestativos y obligatorios, de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).

Pero, también es necesario mencionar que con posterioridad fue expedido el Decreto 350 de 1989 el cual reformó el régimen existente en materia de concordatos, proyecto que fue preparado por la Superintendencia

y que le asignó competencia a la Entidad para tramitar los concordatos preventivos obligatorios.

Con posterioridad, la Ley 222 de 1995, le asignó el conocimiento de todos los concordatos, eliminando la distinción entre preventivos y obligatorios (cuyo conocimiento le correspondía de manera exclusiva) y los preventivos potestativos (cuyo conocimiento correspondía a los Jueces Civiles del Circuito del domicilio del deudor), decisión que se encontró soportada en la experiencia de la Superintendencia en el manejo de estos asuntos.

En atención a esta misma circunstancia, asumió el conocimiento de los procesos de liquidación obligatoria (que sustituyeron al proceso de quiebra, adscrito a los jueces civiles del circuito del domicilio del deudor). Adicionalmente, el Decreto 3100 de 1997, determinó las personas jurídicas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

Posteriormente, la Ley 550 de 1999, prorrogada por la 922 de 2004, dispuso un instrumento de intervención transitorio, fue expedida para una coyuntura de crisis generalizada, como una herramienta de negociación más eficiente que los mecanismos judiciales. Su vigencia inicial era de cinco (5) años a partir del 30 de diciembre de 1999, pero se prolongó por dos (2) años más.

En esta ley, la Superintendencia de Sociedades cumplía funciones de

nominadora, al igual que las demás entidades de inspección, vigilancia y control del sector real, correspondiéndole en tal condición decretar el inicio de la negociación, efectuar un seguimiento a la misma y a la situación de la empresa.

Como quiera que el escenario de negociación era contractual, le correspondía a la Entidad conocer de los asuntos jurisdiccionales previstos en la norma, referidos fundamentalmente a las objeciones de la determinación de acreencias y derechos de voto efectuada por el promotor, a la legalidad del acuerdo de reestructuración y a las acciones revocatorias en las cuales se cuestionaran actos realizados por el empresario en el denominado período de sospecha.

La Ley 550 de 1999, como instrumento de reactivación empresarial y basada en las estadísticas que sobre el particular existen, justificó su expedición como mecanismo más ágil que los concordatos.

Sin embargo, esta norma que buscaba recuperar la empresa del sector real con ocasión de la crisis de la economía y que condujo a que la Superintendencia cumpliera un papel importante en esta materia como la entidad especializada en el manejo de las crisis de las empresas, tenía un carácter temporal, por lo que se hizo necesario la expedición de un nuevo régimen de insolvencia contenido en la Ley 1116 de 2006.



Los Superintendentes en la Historia

José A. León Ray
(1950 - 1951)

Emiliano Ospina Fandiño
(1951 - 1956)

Alfonso Ros García
(1956 - 1959)

Diego Mijang
(1959 - 1963)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Rómulo Cárdenas Trujillo
(1970 - 1974)

Alberto de la Espinilla
(1974 - 1977)

José Ignacio Norving Enríquez
(1977 - 1978)

Rodrigo Noguera Calderón
(1978 - 1981)

De la mano con estos ajustes normativos, llegó el Decreto 4350 de 2006. En él se determinaron las personas jurídicas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, claro está, cumpliendo entre otros con los siguientes criterios:

a) Un total de activos incluidos los ajustes integrales por inflación, superior al equivalente a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales;

b) Ingresos totales incluidos los ajustes integrales por inflación, superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales.

Con la Ley 1116 de 2006 se estableció el régimen de Insolvencia Empresarial en Colombia, la cual tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

Este régimen tiene, entre otras, unas características que se pueden destacar en las siguientes líneas:

a) Los procesos son de naturaleza judicial.

b) Está dirigido al sistema empresarial, no aplica a la persona natural no comerciante. Se aplica a las personas naturales comerciantes y las jurídicas no excluidas de la aplicación del mismo, que realicen negocios permanentes en el territorio nacional, de carácter privado o mixto.

c) Lo administran judicialmente la Superintendencia de Sociedades, como organismo administrativo con facultades jurisdiccionales de manera excepcional, y los jueces civiles del circuito.

d) Tiene tres clases de procesos: la reorganización y la liquidación judicial y el proceso de validación judicial de acuerdos extrajudiciales de reorganización.

e) Se apoya en auxiliares de la justicia: promotor y liquidador.

f) Está sustentado en la información jurídica, contable y financiera de la empresa en crisis. El comportamiento del empresario como "un buen hombre de negocios" es importante para este régimen.

g) Está soportado en principios especiales, que hacen que sus normas sean autónomas, de aplicación preferencial y de obligatorio cumplimiento en aras de proteger el orden público, económico y social.

h) El juez tiene facultades especiales, entre otras, para solicitar información útil y decretar medidas de protección y custodia de los bienes del deudor (embargo, secuestro, etc.).

El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos.

Por su parte, el proceso de liquidación judicial persigue la liquidación pronta y ordenada, buscando el aprovechamiento del patrimonio del deudor.

En el recorrido histórico de la Superintendencia de Sociedades aparece además un suceso que esperamos no se vuelva a repetir: las pirámides y captadoras ilegales. Tras este capítulo en la historia del país, en noviembre de 2008, se fijó un procedimiento de intervención en desarrollo la "Emergencia Social".

Por esta época se expidieron medidas de intervención entre ellas la toma de posesión, de naturaleza concursal de competencia de la Superintendencia de Sociedades, para intervenir actividades no autorizadas de recaudo de dineros del público. Estas medidas se siguen aplicando para proteger a los colombianos.



Los Superintendentes en la Historia

Luis A. Dávila
(1981 - 1982)

Luis Fernando Soto Noguera
(1982 - 1983)

Olga Forno de Silva
(1994 - 1995)

Sergio Alfonso Quiroz Plaza
(1994 - 1994)

Luis Fernando Alvarado Ortiz
(1985 - 1991)

Carlos González Vargas
(1991 - 1992)

Carlos González Vargas
(1992 - 1994)

Más tarde, en febrero de 2010, retomando el tema del régimen de insolvencia, se modificó el artículo 67 de la Ley 1116. El resultado: ya no se requiere sorteo para la designación de promotores y liquidadores.

En diciembre de ese mismo año, la Ley 1429 incorporó cambios a la 1116 de 2006. Con esta norma se suprimieron algunas barreras de acceso al proceso de reorganización, se simplificaron los requisitos de información para acceder al trámite del proceso de reorganización, se permitió a las compañías seguir funcionando, dejando en claro la imposibilidad de disponer libremente de sus activos y se dio la posibilidad al deudor de solicitar al juez autorización para el pago de obligaciones que no superen el cinco por ciento del pasivo externo, permitiendo que el proceso de negociación se concentre en los acreedores con mayor representación en la deuda.

También se redujeron trámites para la interposición y resolución de las objeciones, y la práctica de pruebas se restringió a la documental. Así mismo se dispuso que el término para celebrar el acuerdo debería ser fijo y se eliminó la posibilidad de discreción al juez para fijar un plazo a su criterio.

Se reguló además el derecho de voto para los acreedores internos cuando el patrimonio es negativo y para la persona natural comerciante.

Ya para 2011, con la Ley 1445 se modificó la 181 de 1995, en relación con el deporte profesional. Esta medida introdujo un procedimiento para la recuperación de los clubes con deportistas profesionales.

El anterior barrido histórico muestra que en las últimas décadas se consolidó en la Superintendencia de Sociedades una serie de funciones judiciales otorgadas por leyes como la 446 de 1998, 550 de 1999 y 1116 de 2006. Sin embargo, la estructura y planta que se diseñó en 1996 como parte de las reformas al régimen societario de la Ley 222 de 1995, se mantuvo igual.

Por esta razón la actual administración desde sus primeros días, dio prioridad a un ceso de modernización estructural y de personal que pusiera a tono a la Superintendencia con los profundos cambios económicos, sociales y jurídicos de los últimos tiempos.

Uno de los cambios que se consolidó en la modernización de la Superintendencia de Sociedades fue la creación de dos nuevas delegaturas: la de Asuntos Económicos y Contables y la de Procedimientos de insolvencia.

Pero la modernización no terminó allí. En este recorrido se fijó un proceso de profesionalización de la planta en pro de los funcionarios de la entidad y de las empresas del país.



César Urrutia
(1947 - 1998)

Luis A. Dávila
(1981 - 1982)

Luis Fernando San Miguel
(1982 - 1988)

Diego Mijang
(1959 - 1963)

Rodrigo González Trujillo
(1970 - 1974)

Rodrigo Noguera Calderón
(1978 - 1981)

Pedro Manuel Arenas
(1948 - 1950)

Alfonso Martínez
(1944 - 1945)

Francisco Noguera Robles
(2006 - 2007)

Luis Fernando Alvarado Ortiz
(1988 - 1991)

Camilo Gómez Alguín
(1992 - 1994)

Oliver Torres de Silva
(1994 - 1995)

Guillermo Ospina Fernández
(1951 - 1956)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

José Ignacio Noriega García
(1977 - 1978)

Elvira Arango
(1942 - 1944)

Enrique Coral U.
(1945 - 1948)

Hernando Ruiz López
(2007 - 2010)

Jorge Calvo Páez Cárdenas
(1988 - 2003)

Carlos González Vargas
(1991 - 1992)

José A. León Rey
(1950 - 1951)

Rodrigo Díaz Lora
(2003 - 2008)

Alfonso de la Espriella
(1974 - 1977)

Manuel José Vargas
(1989 - 1990)

Salvador Iglesias
(1940 - 1941)

Diego Leguado Monasterio
(1996 - 1997)

Sergio Alfonso Quiroz Plaza
(1994 - 1994)

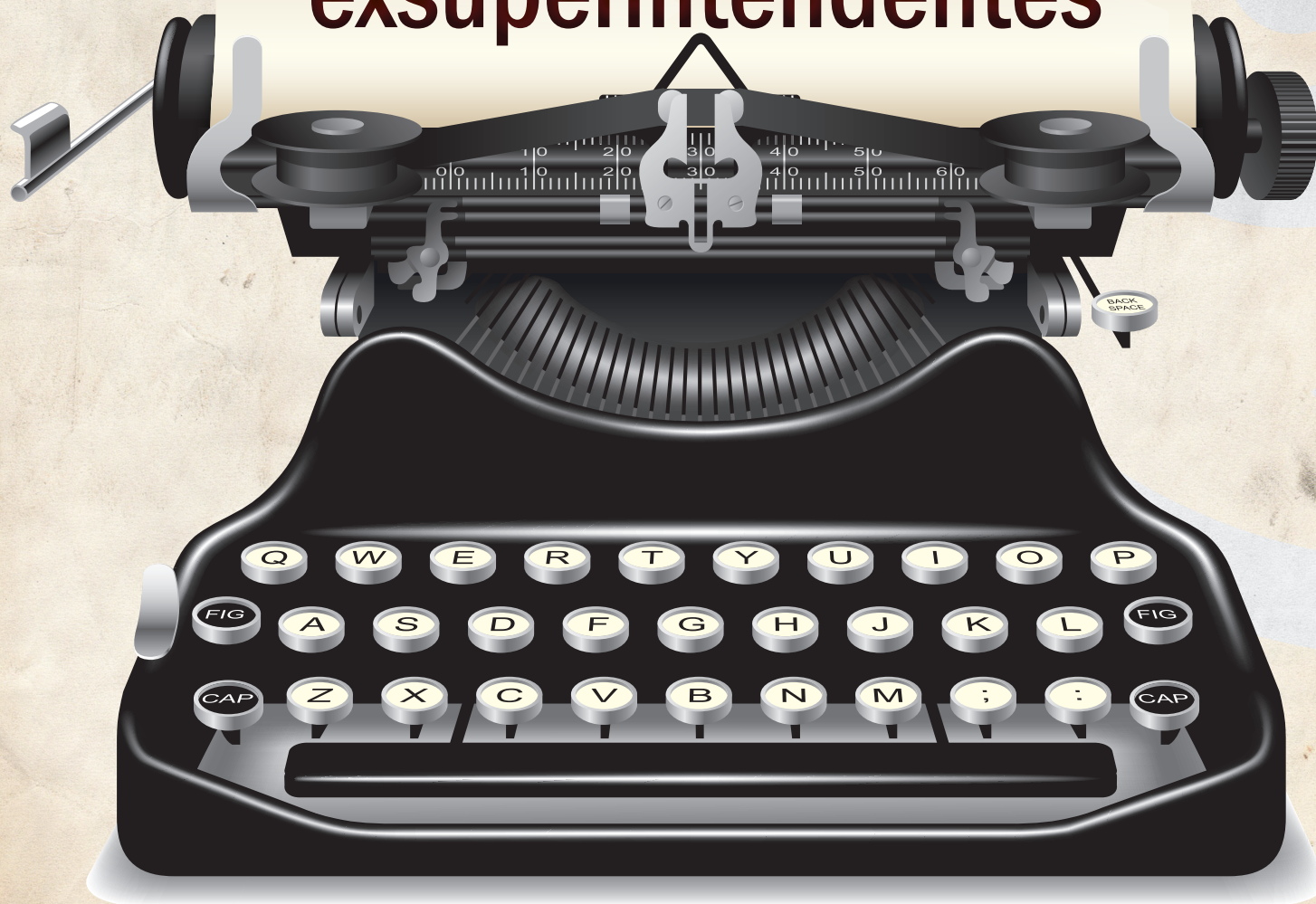
Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Alfonso Ríos García
(1956 - 1959)

Luis Guillermo Noguera
(2010 - actualidad)

Bernardo Cárdenas de Ríos
(1995 - 1996)

La Historia de la Superintendencia de Sociedades contada por los exsuperintendentes



CAPTADORAS ILEGALES:

las estafas de hoy son las mismas de hace años pero mejoradas

Rómulo González Trujillo
1970-1974

En 1973 la SuperSociedades evitó un fraude masivo.

Iniciaba la década de los 70 cuando el entonces presidente de la República, Misael Pastrana, designó como Superintendente de Sociedades a Rómulo González Trujillo, un abogado que logró sacar adelante el Decreto 410 de 1971 del marzo 27, con el cual se expidió el Código de Comercio.

González Trujillo recuerda que durante su administración manejó casos muy sonados como el del Hotel Hilton que por esa época quedaba ubicado en la carrera séptima con calle 32.

Otro de sus logros, según recuerda, fue acabar con los poderes de ventanilla. "Usted iba a cobrar sus dividendos y le hacían firmar un poder en blanco para representarlo en la asamblea (...) y elegían a alguien que usted ni conocía" agrega González Trujillo, a quien no le tembló la mano para

poner en cintura y denunciar a los defraudadores de la época.

Otro de los capítulos que recuerda González Trujillo es la investigación hecha contra la sociedad que se hacía llamar Reto a la Grandeza S.A.

Ellos, agrega González Trujillo, pretendían vender la "fórmula de hacer plata" algo similar a las pirámides que se vieron a finales de 2008 en Colombia.

"La gente es necia y no aprende", señala el exsuperintendente que en su momento logró evitar un "fraude" de gran magnitud y quien recalca que las estafas de hoy, son las mismas de hace años, pero mejoradas con los nuevos medios de comunicación.

Supersociedades: Usted estuvo como superintendente de Sociedades cuatro años, entre 1970 y 1974 ¿Cuáles fueron los casos más sonados de la época?

Rómulo González: El más sonado de ese tiempo fue el del Hotel Hilton que por ese entonces estaba ubicado en la calle 32 con



carrera séptima. El Hilton había venido y había hecho un contrato con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía y cuando llegó en nuevo comandante de la Policía, encontró que era un contrato desfavorable para la Policía. Él me comentó del tema y nosotros vimos que Hilton International no se había registrado en Colombia y le cancelamos los negocios en Colombia. En resumen la echamos del país. Pero entonces Hilton volvió, se registró debidamente y elaboraron un contrato equitativo con la Caja de Sueldos de la Policía y por eso el Hotel Hilton duró muchos años ahí en la 32, ese fue de los casos más sonados.

¿Por qué la decisión de sacar a Hilton del país?

De conformidad con la ley, las sociedades extranjeras debían inscribirse en la Superintendencia. Hilton no se inscribió, entonces estaba haciendo operaciones de comercio sin tener residencia, ni domicilio aquí. Por esta razón se tomó esa decisión. Ese fue un escándalo mundial. Imagínese la reacción del doctor Conrad Hilton, el mayor accionista de la cadena hotelera. Pero a los 2 ó 3 meses se arregló la situación y funcionó perfectamente el hotel.

¿Al organizarse el tema del Hilton se tranquilizaron las empresas de diferentes sectores y continuó llegando inversión al país?

Si. Llegaban generalmente petroleras. Y con ellas traían otro problema: llegaban y se inscribían con 10.000 pesos de capital. Entonces yo decía: pero \$10.000 de capital ¿para qué sirven? Ni para hacer la escritura de esa cuestión, entonces los ajusté y siguieron llegando incluso con capital fuerte para hacer sus contratos de exploraciones.

¿En el tema de las petroleras hubo alguna oposición?

No. Todos estuvieron más o menos de acuerdo.

¿Y, en el frente societario que

otro proceso recuerda?

Me tocaron los primeros concordatos. En ese tiempo estaba el decreto sin utilizar y se inició con Mogollón y Cía de Cartagena (una de las primeras y más importantes firmas de artes gráficas que existieron en Colombia). Ese fue el primer concordato con mucho éxito.

¿Y en qué consistió el proceso?

Se les dio plazo, se puso controles a la empresa, se designó administrador y ellos en un periodo de dos o tres años salieron de sus problemas y despegaron. Después volvieron a caer en otro cuando yo ya no estaba.

Pero recuérdenos en que consistió la figura del concordato

El concordato era la reunión de los acreedores con los socios o con el administrador que hubiera nombrado la Super. El objetivo: ver cómo seguía trabajando la empresa, qué rebajaban de intereses, qué se pagaba primero y cómo. Allí se busca salvar tanto la empresa, como la mano de obra.

¿Siempre el espíritu desde que se creó la Super y obviamente cuando usted estuvo, ha sido: Recuperar empresas y siga salvando empleos?

Recuperar empresas, para salvar la empresa misma y no perder el empleo.

En ese entonces cuando

la Superintendencia dependía del Ministerio de Fomento (Hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) ¿quien estaba como ministro?

Primero estuvo el doctor Jorge Valencia Jaramillo y después Hernando Agudelo Villa.

En materia legislativa que logro se dio durante su administración?

Expedimos el Código de Comercio, el Decreto 410 de 1971. Ese código fue producto de dos comisiones, hubo primero una comisión que se dividió en dos, yo participé en una, que fue la que finalmente aprobó el decreto con facultades extraordinarias y lo expidió el presidente Misael Pastrana.

¿Cuántas personas participaron?

En esa comisión participaron los doctores William Villa Uribe, Daniel Manrique y el Ministro de Justicia que era Miguel Escobar.

¿Con qué objetivo se expidió este decreto?

Es que antes había Ley de Instrumentos Negociables, Ley de no se qué marítimas, Ley de tal cosa, Ley de tal otra; entonces este Código unificó todo el sistema comercial del país.

¿Desde ese año cómo ha visto la evolución de los procesos en la Superintendencia de Sociedades?

A mi me parece que la

Superintendencia ha ido bien, no ha tenido mayor problema. Las leyes de reorganización de empresas y todas esas cuestiones han sido muy favorables para todo y la gran ventaja es que ha mantenido su honestidad y su credibilidad porque no ha habido escándalos de ninguna clase en la Superintendencia.

Algún consejo para impulsar la Superintendencia

Promocionar más sus doctrinas. Ahora Internet para arriba y para abajo, entonces aparecen allá, pero siempre hace falta los libros. A mi el libro me parece que sigue siendo importante a pesar de todas las cosas que hay contra ellos.

¿Qué trámite logró eliminar en su administración?

Acabamos con los poderes de ventanilla que existían en ese tiempo. ¿En qué consistía? Cuando un accionista iba a recibir sus dividendos, le hacían firmar un poder en blanco. Con ese poder se perpetuaban las administraciones para arriba y para abajo. Entonces yo acabé con los poderes de ventanilla.

¿Hubo resistencia por parte de las empresas?

No, porque eso era obvio. Se ajustaron a la ley.

Durante su administración,

la Superintendencia contaba con cerca de 300 funcionarios ¿Para la época no era un ente de supervisión muy grande?

No porque teníamos todas las sociedades anónimas, todas las sociedades extranjeras y sucursales extranjeras y las que uno le ponía la mano.

Además, ahora que recuerdo, en mi administración por primera vez se sacó una acción de la Bolsa. Era la acción de una empresa de Medellín. Había un accionista que hacía y deshacía y subía y bajaba las acciones como se le daba la gana y entonces la saqué de la Bolsa. Expedí una resolución prohibiendo la negociación de esa acción.

¿Entonces el accionista lo que hacía era especular?

Hacía y deshacía. Era un judío.

¿Por qué la Supersociedades tuvo que pronunciarse, no existía la Supervalores?

No. No había Supervalores. Existía la Superintendencia Bancaria y Superintendencia de Sociedades.

¿También sufrió empresas como DMG o captadoras?

Mal rato para el reto

Después que durante más de tres meses "tumbó" gente ingenua, la Superintendencia de Sociedades decretó esta semana, la disolución de la empresa "Reto a la Grandeza". La promoción, inspirada en el viejo y falso principio de "ganar plata sin trabajar", consistía en la venta de una especie de boletas hacia la felicidad cuyo precio oscilaba entre 12 y 65 mil pesos. Cuando muchos de los aspirantes a "grandes" empezaron a darse cuenta de que había muchas cosas raras allí, la autoridad se propuso hurgar un poco el avispero. Y se encontró con que el profeta máximo de la compañía, un norteamericano de nombre Glenn Turner, no era profeta en su tierra, donde 40 Estados lo buscan por estafa. Y se supo que la fórmula de "ganar plata sin trabajar" solo funcionaba para él y sus colegas..

Me tocó una sociedad que se llamaba Reto a la Grandeza S.A. Recuerdo que en ese entonces había colas enormes.

Yomandé a unos investigadores de la Superintendencia a ver qué pasaba.

Los investigadores llegaron y me dijeron: doctor eso es una cosa buena.

Y pregunté ¿Cómo que es una cosa buena, qué hacen?

Y me dicen: No, venden unas vainas

Y pregunté ¿Qué, qué venden?

Y me dicen: Venden un curso. Incluso (me dijeron) el gerente quiere hablar con usted.

Y les contesté: Bueno que venga.

Y llegó el gerente. Y, le dije bueno ¿qué es lo que hace usted?

Y el me responde: Vendemos cosas.

Entonces le dije: tome este lápiz y véndamelo a ver cómo es la cosa

Y me responde: no, doctor es que esto no es para vender lápices es para vender un curso

Y le dije: ¿curso de qué?

Y responde: El curso de vender eso.

Y yo le dije: Ah no, yo ya sé en que es lo que está usted. Usted está en la fórmula de hacer plata: pone un escritorio y dice le vendo la fórmula de hacer plata, entonces

llegan le dan un dólar y le dicen: deme la fórmula y la fórmula es: haga lo mismo. ¿Qué es lo mismo? Pues poner otro escritorio con otra vaina que decía: vendo la fórmula de hacer plata.

Entonces ellos vendían el curso. ¿El curso de qué....? Luego, los cogían les hacían pagar una cantidad de dinero y los llevaban en un bus a Girardot. En el bus entonaban canciones de esas que vuelven a la gente boba y a media noche los despertaba un estruendo que decía "sea grande, sea grande" y después los traían aquí y los llevaban a Villa de Leiva y les decían "sea grande, sea grande".

Al ver semejante cosa yo les cancelé la sociedad y los denuncié por estafa. La estafa no se ve sino hasta el último. Cuando no haya nadie a quién vender entonces salen los estafados.

La decisión se tomó a finales de noviembre de 1973. Incluso el implicado según cuentan los periódicos de la fecha era buscado en 40 estados por estafa

Sí. Y recuerdo que yo tenía un libro grande gringo sobre las grandes estafas. Y allá, una de las grandes estafas era la venta de la fórmula de hacer dinero. ¿Cuál era la fórmula de hacer dinero? Pues poner un escritorio y decir: le vendo la fórmula de hacer dinero,

¿cuál es la fórmula? Haga lo mismo que estoy haciendo yo ah?

¿Y a Reto a la Grandeza la intervinieron?

Se suspendió y a la cárcel fueron a dar los tipos.

Y lo más grave es que la gente sigue cayendo en este tipo de estafas

Es que la gente es necia y no aprende.

¿Por qué pasa eso. Por las ansias de dinero fácil?

Sí. Y otra cosa, las estafas de hoy, son las mismas de hace años pero mejoradas con los nuevos medios de comunicación.

¿En la década de los 70 cómo subsistía la Superintendencia. Con aportes de los supervisados?

Sí. Siempre ha sido con la cuota que pagan las empresas.

Su calificación sobre la Superintendencia de Sociedades

La Super es una buena entidad, una buena entidad.



ENTRAMOS CON ESCOBA PORQUE SE HABÍA EXTENDIDO UN POCO LA CORRUPCIÓN

José Ignacio Narváez
1977-1978



Podría decirse con gran aprecio y respeto, que la Superintendencia de Sociedades fue dirigida por uno de los más reconocidos tratadistas societarios de América Latina, José Ignacio Narváez, un luchador incansable que a mediados de la década de los 70, dedicó un par de años a guiar este barco hacia las aguas que hoy trabajan para salvar empresas, la unidad productiva y el empleo de miles y miles de trabajadores.

Obra sobre Conglomerados de Sociedades despertó resistencia

Una parte de la historia suya en la Superintendencia de Sociedades se remonta a finales de los años 50 e inicio de los 60. ¿Qué ocurrió en ese entonces?

La primera vez el Gobierno me designó superintendente primer delegado de sociedades anónimas. El superintendente general el superior de ese entonces era el doctor Diego Mejía. A él lo afectó una enfermedad en un pie, por esta razón, tuvo que trasladarse a Nueva York.

Debido a esta situación, el Gobierno urgió para que yo me posesionara cuanto antes. Estuve ahí como unos 6 meses mientras regreso el doctor Mejía.

Recuerdo una reestructuración en la que fue necesario proveer muchos cargos, desde luego con nuevas funciones. Esa fue una primera etapa.

Los Superintendentes que siguieron me postulaban para que continuara en el cargo y estuve hasta el año 1967. En ese entonces me dije: "voy a ensayar la profesión".

¿En esa época fue superintendente?

No. Estaba como superintendente delegado. Esa fue la primera etapa en que yo estuve.

¿De esa primera etapa qué recuerda, que procesos grandes se dieron?

Yo no tuve así problemas serios.

¿Pero si se salvaron empresas?

Pues siempre se colaboró mucho con las empresas.

En esa época ya empezaba a existir lo que se llamó inicialmente Dispersión del Objeto Social. Por ejemplo Bavaria se dedicó exclusivamente a producir la cerveza, pero creó otra que por ejemplo fabricaba envase, empresas satélites. Ese fue un experimento para los que tenían las empresas poderosas pues veían ventajas pero, para las pequeñas, medianas no ofrecía ningún atractivo, porque por el contrario tenían que dispersar patrimonio personal y todo eso. Eso no prosperó.

Después, Bavaria empezó a liquidar las que no consideraba importantes.

Su primer período en la Superintendencia de Sociedades fue como delegado. Tiempo después regresó a la entidad como Superintendente "full" ¿Qué ocurrió en ese nuevo período?

Ya en el 78 me llamaron para que fuera Superintendente. Ahí sí encontré algunos problemas, comenzando porque se había extendido un poco la corrupción

en alguna seccional y fue necesario entrar con escoba porque esa era la consigna del Gobierno: Usted tiene que limpiar eso o hay que eliminarla y yo hice la tarea.

Debido a este trabajo incluso recibí amenazas que me iban a secuestrar y de que iban a secuestrar un hijo incluso decían que me iban a matar, pero ante todo yo tuve que cumplir esa tarea y se hizo.

En mi administración vincule a mucho joven que se ha destacado, le cito algunos nombres: Nestor Humberto Martínez Neira; al actual presidente de Confecamaras, Julian Domínguez, y así varias personas jóvenes, pero muy receptivos y les gusto la forma de estudiar los problemas.

Recuerdo que en la Superintendencia, hacíamos reuniones todas las semanas y estudiábamos los problemas más importantes.

¿Qué se realizó en materia Societaria?

Se hizo un estudio. Se llamó Conglomerados de Sociedades en Colombia. Podía decirse que ni el Presidente simpatizaba con que se publicara. Sin embargo, hubo un cambio de Gobierno y el nuevo presidente, el doctor Julio César Turbay Ayala me dijo:

...sáquelo, le doy plazo. Ya tengo candidato para sucederlo a usted, es Rodrigo Noguera

Calderón. Dijo, yo le doy plazo para que saque esa obra, que aunque no la he leído, he oído muy buenos comentarios de amigos míos dijo el Doctor Turbay.

Recuerdo que él me esperó desde agosto, fecha en que se posesionó el presidente, hasta noviembre para que yo alcanzara a sacar esa publicación.

Esta publicación, recuerdo, despertó resistencia. Recuerdo que un empresario, en un coctel, casi me pega por haber sacado ese libro.

Ese empresario me dijo: usted es un enemigo nuestro. Recuerdo que me salvó Upegui. Él le dijo al empresario: no, si este señor lo único que hizo fue dar una serie de datos que llegaban a la Superintendencia y generalmente terminaban en el archivo.

Este señor, decía quien me defendía, prefirió, a cambio de dejar la información en el archivo, mostrar la tendencia de la Conglomeración de las Sociedades.

En realidad en la obra no se hablaba del empresario, pero tal vez a él le habían contado algo. Él tampoco había leído el libro. Esta obra, incluso fue tildada por uno de mis antecesores como una herida del secuestrador.

Recuerdo que con esta obra se puso de manifiesto cómo se estaba concentrando la propiedad

y el ingreso. Recuerdo también lo que paso: se agudizo más la inequidad, la desigualdad, eso desató muchos admiradores, pero también muchos enemigos. Eso fue lo más importante que se hizo.

También recuerdo que se prepararon varios proyectos de reglamentación de algunos aspectos del Código de Comercio y no tuvieron la bendición del Gobierno.

¿Durante su administración hay alguna empresa insignia por el proceso que inició, por ejemplo una liquidación, un concordato?

Frontino. En esa época sonó el retiro de los ingleses. Fue necesario decirles: un momento, ustedes no pueden irse así. Ustedes tienen que nombrar aquí un apoderado o un representante para que asuma todas las obligaciones que tiene pendientes la compañía, especialmente laborales y en eso hubo apoyo en Antioquia y desde luego de los trabajadores y se llegó a un Concordato.

Este proceso fue el que salvó en realidad a la Empresa porque la otra alternativa era que nadie se le quería medir a continuar porque decían: si aquí fracasaron los ingleses pues que no nos vamos a meter en eso.

Pero, resulta que eso tenía muchas cosas, muchas reservas, inclusive de Mineral y todavía había una amplia explotación y el Concordato la salvó.

Esa es una Empresa que vale la pena recordar que se salvó en esa época en esos meses que yo estuve de Superintendente.

Logró evitar la Superintendencia en su administración una pérdida masiva de empleos

De todo. Se evitaron pérdidas grandes. El problema era que los Ingleses se sentían en ciertos modos utilizados por los trabajadores porque tenían muchas gabelas.

Los trabajadores de ese entonces tenían hasta ganado que se engordaba ahí en la empresa y de ahí sacaban la carne para su mercado para sus casas. Incluso se hablaba de robos. Se decía que había empleados que entraban y sacaban sus granitos de oro. Eso aburrió a los Ingleses y después no había quien quisiera continuar esa labor, pero el Concordato salvo la Empresa.

Recuerdo que los empleados, los funcionarios entraron en razón y dijeron: esto no lo podemos acabar. Hay que seguir trabajando armónicamente y eso la salvo.

¿Y hay alguna quiebra histórica?

Que yo recuerde no, porque ya existía un mecanismo que evitaba que las empresas se fueran a la quiebra, al cual acudieron muchas empresas que estaban en crisis: El Concordato preventivo. Esa fue la

labor que se hizo, fomentar mucho ese mecanismo de salvación de empresas, para que no se fueran a la quiebra.



Los Picas, J Glottmann, Icasa y Pinski y asociados, son sólo algunos de los casos que ha logrado desenredar la Supersociedades

Luis Fernando Alvarado
1988-1991

Alvarado, quien surtió un maratónico trámite para su posesión también le puso el pecho a investigaciones a los equipos de fútbol en una época donde incluso asesinaron a un árbitro.

A nivel administrativo, Alvarado tuvo que capotear las insistentes llamadas de diferentes ministros, quienes querían que la actual sede de la Superintendencia de Sociedades pasara a manos de sus ministerios.

Usted llegó a dirigir la Superintendencia en 1988. ¿Cómo fue ese proceso?

Recuerdo que por esa época yo era superintendente de sociedades primer delegado, lo que hoy equivaldría al de procedimientos mercantiles, y por alguna razón el superintendente renunció y me nombraron superintendente encargado.

Como superintendente

encargado estalló un escándalo en la Bolsa de Bogotá a mediados de julio de 1988. Yo asistía como superintendente encargado a la sala general de la comisión de valores en ese entonces con Néstor Humberto Martínez. Luis Fernando Uribe era el presidente de la Comisión de Valores y allí se estudio la crisis que generó el caso "Picas", varias crisis financieras originadas en operaciones bursátiles ó relacionadas con comisionistas de bolsa.

Tal fue la magnitud de estas captaciones que fue necesario expedir una legislación complementaria a la primera emergencia económica de Belisario Betancur para controlar las captaciones ilegales.

Cómo fue esa captación ilegal?

Las empresas que captaban recursos los utilizaban en negocios de diversa índole.



El presidente Betancur incluso decía que varias personas que manejaban dinero en instituciones de crédito se habían puesto a jugar con ella: a invertirla en negocios que creyeron buenos y que resultaron malos, a prestársela entre sí, sin suficientes garantías y a tratar de apoderarse de negocios ajenos a precios y en condiciones anormales, compitiendo como los niños de la escuela a ver quien puede más incluyendo inversiones en la bolsa (Tomado del informe Delitos financieros y política criminal en Colombia, Hernando A. Hernández quintero).

Así es, entonces fue

necesario ponerle la mano y nos comisionamos: la Comisión de Valores, la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Sociedades.

Se unían todos los mundos en una sala general, y allí se tomaban las decisiones y se manejo la crisis. Llego el momento en que Néstor Humberto Martínez, Luis Fernando Uribe y yo, manejábamos toda la crisis. Éramos los que conocíamos el tema.

De esa manera desde el punto de vista técnico me gané mi nombramiento como Superintendente de Sociedades en propiedad.

Esá fue su carta de presentación?

A raíz de ese tema me conoció todo el Gobierno, apreciaron mi trabajo y entonces un día me llamó German Montoya, secretario General de la Presidencia de la República, y dice:

— El señor presidente acaba de nombrarlo en propiedad Superintendente de Sociedades, pero si usted no esta aquí y se posesiona antes de media hora, me toca pasarle al teléfono a los políticos, y me toca dar la cuota de la superintendencia a alguien.

— En resumen: o está en menos de media hora y se posesiona, o, no va a ser superintendente

Y, pues yo estaba en la oficina del centro y ante el llamado, salí corriendo y me posesione.

Recuerdo que me dijeron:

El Presidente lo manda a felicitar, y muchas gracias, y hasta luego y a trabajar.

¿Con Virgilio Barco Vargas?

Si, con Virgilio Barco. Recuerdo que normalmente un superintendente va con toda la familia. Los niños van estrenando vestido, pero yo no. Yo me posesioné a toda carrera y a trabajar porque la crisis seguía.

Usted fue avanzando hasta llegar a Superintendente?

Sí. Inicié como abogado y salí como Superintendente.

Su período culminó en 1991?

Cierto. Recuerdo que por ese momento avanzaba la Asamblea Nacional Constituyente. En ese período el ministro de Desarrollo era Ernesto Samper.

Samper, recuerdo, me dice entonces:

Oiga doctor, el Gobierno esta muy agradecido con usted. Usted es un funcionario ejemplar, pero resulta que la Asamblea Constituyente y la Superintendencia le correspondieron al Alvarismo y usted Alvarado pero no Alvarista

Ante eso yo dije: Mi renuncia está lista.

Y Samper me dice: Hágame llegar la renuncia.

Pero como yo creo que los

elogios que ha dicho de mí son tan sinceros, yo creo que me merezco que el señor presidente César Gaviria me reciba en su despacho.

Me dije: Con mucho gusto le llevo lo anunciado (al Presidente) y le envío una copia al ministro.

Me dije además: Si a mi me nombra el Presidente de la Republica, yo por que le voy a renunciar al ministro. Yo le mando una copia al ministro.

Al día siguiente, a primera hora, me recibió Fabio Villegas, secretario General de la Presidencia. Me llevó al despacho del Presidente Gaviria. Ellos pensaban que yo iba a pedir puesto, pero no: yo fui a dar las gracias, a entregar mi renuncia y a recalcar que para mí había sido un honor participar en el gobierno. Eso fue en febrero de 1991.

Y, a nivel administrativo, como máximo directivo de la Superintendencia, ¿Qué logros se dieron?

La construcción e inauguración de este edificio fue una cosa bien interesante, y la adquisición de sedes para todas las Regionales.

Desde el punto de vista de capacitación de personal, firmamos un convenio con el Ictetex y logramos dar la oportunidad de Post-grado a 83 profesionales al año.

Desde el punto de vista de legislación, hubo varias cosas:

La primera: la Reforma al

Código de Comercio en materia de Procedimientos Mercantiles (Decreto 350 de 1989). Esa fue la reforma de las que se iniciaron para después dar lugar a Las leyes 222, 550 y 1116.

¿En que año se inauguro este edificio?

Fue en un día luctuoso: el 27 de noviembre de 1989. Ese día una bomba estalló en un avión de Avianca.

A pesar del lamentable hecho, asistieron a la inauguración de este edificio cuatro Ministros.

El Presidente de la República iba a pronunciar un discurso y no pudo venir.

Se habla que este edificio podría haber sido de un ministerio

Eso es cierto. En el sector público había 4 Ministros disputándose el edificio pero yo les hice caer en cuenta que se podría cometer el delito de peculado. ¿por qué? porque los dineros con que se había financiado la construcción eran dineros contribución de las sociedades.

La hicimos en homenaje al primer Superintendente de Sociedades. Él, Manuel José Vargas, Superintendente de Sociedades entre 1939 y 1940, era el tío del Presidente de la Republica Virgilio Barco Vargas.

El homenaje al tío del presidente me ayudó para que

los Ministros entendieran que era mejor no cometer el delito de peculado y permitieran que la Superintendencia quedara en este edificio.

Recuerdo también que la Dirección de Inmuebles Nacionales quería que yo obtuviera autorización de ella para pasar al personal, pero primero me pasé con todos y después sí pedí la autorización, pero ya estando instalado en el actual edificio de la Superintendencia.

El homenaje al tío del Presidente consolidó la sede de la Superintendencia en el CAN

Yo encontré que Manuel José Vargas había sido el primer Superintendente, entonces ¿qué hice? Organicé la inauguración del edificio en homenaje al primer Superintendente, ante lo cual, los señores ministros se abstuvieron de presionar más porque afectaban el homenaje al tío del Presidente.

A varios superintendentes les ha tocado hacer investigaciones en el tema del fútbol. ¿Me imagino que en su administración también fue necesario meterle la mano al tema?

En fútbol, también tuve que ver.

En 1989 el torneo de fútbol se suspendió. Ese año asesinaron a un árbitro. El campeonato sólo pudo continuar hasta febrero cuando la

Superintendencia de Sociedades practicó todas las visitas a los equipos.

Ese esfuerzo administrativo terminó con la presentación de un proyecto de ley en donde se proponía la transformación de los equipos en sociedades anónimas.

Se proponía el registro de los pases de los jugadores de fútbol para que quedaran claros los dineros con los que se financiaban las compras y las ventas de los jugadores. Se propuso una cantidad de cosas que terminaron en el archivo.

Pero esa propuesta se consolidó en la actual administración con la Ley 1445 o ley del fútbol

Sí, pero en su momento no cogió vuelo. A la Dimayor no le gustó ni cinco la reforma propuesta y no contó con el ambiente político para que surtiera.

¿Ni siquiera surtió ni un debate?

No, el Gobierno no se atrevió a presentarla al Congreso. Yo di a conocer la propuesta y hasta ahí llegó.

¿Por qué razón la Superintendencia entró cuando el asesinato del árbitro?

La muerte del árbitro le hizo caer en cuenta a los colombianos y al Gobierno sobre las graves irregularidades que podrían estar

ocurriendo dentro de los equipos.

Eso dio lugar a una brigada de visitas y a la primera intervención fuerte en esa materia. Tan fuerte que nunca, desde entonces y hasta entonces, ha habido un campeonato suspendido hasta que la Superintendencia de Sociedades diera unas conclusiones.

¿Qué encontraron en las visitas a los equipos?

Se encontró toda clase de bellezas que dieron lugar a que se propusiera al final de ese esfuerzo un proyecto de Ley que no tuvo eco, y que las cosas de alguna manera no cambiaron sustancialmente desde el punto de vista legislativo hasta que se produjo esta nueva Ley.

¿La superintendencia también tuvo en su portafolio el tema de vivienda?

Eso es cierto. En materia de vivienda adelantamos un programa de titulación de predios, de legalización de propiedad de familias en zonas deprimidas y logramos ese año 12.000 propietarios formales en Colombia.

¿Quién tiene esa función ahora?

La inspección, vigilancia y poder tomar posesión de los bienes, haberes y negocios de los empresarios destinados a vivienda especialmente en las zonas, marginales, sub-normales e

ilegales pasó a los municipios. Esto, como conclusión la Constitución de 1991.

En su momento yo recibí esa función de la Superintendencia Bancaria. Todo empezó en la década de los 1960 con un proyecto llamado Casa Club que quebró, y el Gobierno del Presidente Carlos Lleras Restrepo sancionó la Ley 66 de 1968 mediante la cual se dio la posibilidad de que el Estado a través de la Superintendencia Bancaria interviniera a las empresas, personas naturales o jurídicas que desarrollaran más de cinco unidades de vivienda y que no cumplieran con los requisitos legales. De esa manera asumimos en el país intervenciones desde Pasto hasta la Guajira.

El artículo primero de esa ley textualmente decía: "El Gobierno Nacional, a través del Superintendente Bancario ejercerá la inspección y vigilancia de las actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles destinados a vivienda y sobre el otorgamiento de créditos para la adquisición de lotes o viviendas o para la construcción de las mismas".

¿Se estaba dando captación ilegal en ese momento con el tema de las viviendas?

Captaciones ilegales sí. Pero sobre todo, tráfico con la necesidad de la gente. Tráfico político, con fines electorales y económicos.

Hicimos un esfuerzo porque no tuvimos oportunidad en el tiempo, pero sí logramos hacer una labor que yo creo fue importante, en Agua Blanca en Cali, en la Ciénaga de la Virgen en Cartagena en Tumaco Nariño y en muchas otras regiones del país.

¿Qué hacían los vendedores que actuaban de mala fe?

Cogían un lote, un baldío, lo invadían, lo loteaban (lo dividían) y lo vendían. Adicionalmente, los servicios públicos no alcanzaban para llegar hasta allá.

En resumen, estafaban a los incautos compradores haciendo diferentes cosas como tomar terrenos baldíos o invadir predios ajenos.

¿Qué hizo la Superintendencia para poner freno a este tema?

La Superintendencia tomó posesión y legalizó los terrenos.

Legalizábamos o bien con trámites ante el gobierno, o bien porque lográbamos que los dueños legales de los predios negociaran con las comunidades que habían sido estafadas.

En estos procesos, la Superintendencia buscaba que los afectados (estafados) pudieran quedarse con sus casas o sus barrios, claro está el propietario también recibía un reconocimiento por la propiedad que había perdido.

¿En medio de un tema tan complicado me imagino que no faltaron los inconvenientes?

Cierto. Yo me gané algunas denuncias penales. ¿Por qué? en Villavicencio me pasó un caso con una asociación de vecinos. Ellos nombraron un representante legal, y tras los arreglos que se estaban gestionando con la Superintendencia y con los afectados, el famoso representante se voló con la plata de todo el barrio. El famoso representante no apareció y yo resulte denunciado.

Duré tres años en un proceso penal porque nadie entendía por qué se avanzó en un acuerdo donde el señor que recibió la plata, el mismo que los afectados habían designado como su representante, se hubiera volado con ella.

¿Y en materia empresarial las cosas fueron diferentes?

Desde el punto de vista Societario pasaron cosas.

Una de ellas: se arrancó con el acuerdo concordatario de la Compañía Colombiana Automotriz-Mazda. Ese acuerdo culminó con la conservación de la unidad productiva, del empleo y con la consolidación de una buena salud financiera de la compañía. También se dio el proceso de Propal y Papelcol.

¿En que consistió el proceso de Mazda?

Fue parte de un grupo de empresas controladas por la familia Kassin. Había textileras, confeccionistas, empresas de automóviles, productoras de autopartes, todo ese grupo entró en dificultades debido a manejos financieros que se hacían con esa empresa.

Lo anterior dio lugar a que la CCA (Compañía Colombiana Automotriz-Mazda) estuviera a punto de ser liquidada. Sin embargo, no se liquidó, se salvó la empresa y mi primer acto como superintendente de sociedades (E), me acuerdo, un 7 de junio de 1988 fue celebrar el acuerdo.

Se salvaron empleos, se salvó la unidad productiva.. en últimas uno podría decir que parte de la vida de la Mazda la brindó la Supersociedades, y en ese entonces usted como superintendente.

Yo diría que esa fue la culminación de un proceso en donde yo participe como delegado encargado del tema concursal. Y el proceso culminó con satisfacción.

¿Y en el caso de Papelcol?

Un proyecto industrial inmenso financiado por el IFI, que no llegó a operar. Era necesario reestructurar la deuda. Y, hubo una compra de los activos que finalmente salvó la unidad empresarial.

Se logró la negociación que

necesitaba para ponerla a operar. Hoy eso es Propal. Se salvaron empleos porque la empresa no estaba operando, y hoy está operando en Caloto-Cauca.

Desde 1991, hasta hoy usted ha seguido con muchos procesos importantes ¿eso se debe a todo el conocimiento que le dio la superintendencia?

Indudablemente, la superintendencia para mí fue el camino para darme cuenta que yo podía participar en el salvamento de empresas, y lo hice.

A mí me vinculó el Superintendente José Ignacio Narváez desde el año 1978 en el área de crisis empresariales, en Concordatos, y desde ahí a donde recorrí la Superintendencia, durante trece años y medio, me perseguían todos los temas de crisis: yo tenía que sustanciarlos, aún como superintendente para sacarlos adelante.

¿Usted entro como superintendente?

No, entré como abogado ponente. Recién egresado de la universidad del Rosario, hice toda la carrera hasta ser superintendente sin solución de continuidad. Es decir, fue derecho, yo nunca salí; y me tocó en el caso de Francisco Reyes, ser el apoderado de Acerías Paz del Río en el Concordato y la

dejé en 550; celebré dos acuerdos concordatarios.

¿Eso fue ya cuando usted estaba ejerciendo como independiente?

Claro, afuera.

¿En qué mas ha participado como liquidador, promotor...?

Paz del Rio, Icasa.

¿Qué ocurrió con Icasa?

Icasa fue una empresa de un grupo Judío, del señor Jaime Glottmann. J. Glottmann e Icasa, y ahí tuve participación como asesor, y después como apoderado.

La empresa se acabó dignamente. Los activos se vendieron, tanto el inmueble como la maquinaria, la marca se vendió a industrias Haceb ,logramos pagarle a los trabajadores hasta el último centavo de su liquidación.

A los trabajadores se les pagó al cien por ciento legales y convencionales. A los bancos se les pago una buena parte de sus deudas, porque parte de las deudas de los bancos se volvieron postconcordatarias.

El Banco Ganadero también resultó afectado, y debido al proceso que se llevó y a las deudas que tenía J Glottmann con el Banco, esta entidad financiera ,terminó controlando la empresa. Años más tarde el Banco Ganadero se fue consolidando, y hoy es el BBVA y ellos consideraron que

no era del caso persistir en una actividad industrial cuando su negocio era el financiero.

Ahí hubo que desarticular todo de la manera más ordenada, y ese es un caso creo yo muy ordenado de liquidación de empresa.

Así se leyó el proceso de J Glottmann en algunos medios del país

Publicación

eltiempo.com

Sección

Otros

Fecha de publicación

25 de julio de 1991

J. GLOTTMANN E ICASA A CONCORDATO FORZOSO

El Gobierno descubrió presuntas captaciones ilegales de dinero en las empresas J. Glottmann S.A. e Icasa S.A., cesación de pagos y dificultades financieras que ameritaron la inmediata convocatoria de concordato obligatorio en ambas empresas. Los ahorros depositados por el público en estas compañías, según cálculos preliminares, sobrepasan los cinco mil millones de pesos.

Los pasivos en J. Glottmann, hasta diciembre pasado ascendían a 10.058 millones de pesos y los activos a 11.338 millones de pesos. En Icasa, hasta mayo de este año, los pasivos ascendieron a 16.837 millones de pesos y los activos a 19.369 millones.

No obstante los esfuerzos de EL TIEMPO, fue imposible contactar a Jaime Glottmann, principal ejecutivo del grupo económico, para que suministrara su versión sobre lo sucedido en las dos empresas.

Directivos de las dos compañías y eminentes juristas y asesores, realizaron ayer intensas consultas con los ministerios de Hacienda, Desarrollo y Trabajo, en la búsqueda de la mejor solución.

Previamente habían solicitado la convocatoria del concordato. Hicimos una inspección extraurgente y consideramos que no eran aceptables las solicitudes. Por eso, las rechazamos y convocamos de oficio a los concordatos , declaró el Superintendente de Sociedades, Carlos González Vargas.

Ante esta sorpresiva noticia, las personas y empresas que se consideren afectadas o con derecho a ser efectivas sus acreencias, deberán presentar las pruebas respectivas ante la Superintendencia de Sociedades.

Las dolorosas experiencias de los años ochenta, sobre captaciones ilegales que eran atractivas por los altos rendimientos, también fueron olvidadas por muchas personas que les confiaron sus ahorros.

La superintendencias Bancaria y de Sociedades formaron una comisión conjunta para inspeccionar las instalaciones de J. Glottmann e Icasa y precisar sus movimientos contables y las cifras reales. La

diligencia concluyó ayer, pocas horas después de haber iniciado la visita, que se hacía indispensable para convocar los concordatos.

En fuentes no oficiales, se informó que la comunidad de los padres dominicos y la Universidad de Santo Tomás, entre otros, tendrían acreencias por reclamar superiores a mil millones de pesos. En esta situación, también aparece el Banco Ganadero con la salvedad de que cuenta con suficiente respaldo para reclamar sus derechos.

La decisión de llevar a las dos empresas a un proceso concordatario obligatorio se presentó debido a que su situación financiera es extremadamente delicada. Los pasivos de J. Glottmann e Icasa absorben casi la totalidad de sus activos.

Las dos compañías son de los mismos propietarios. La cesación de pagos fue también causal importante para la convocatoria del concordato. A esto se agrega una excesiva carga financiera, acumulación de deudas laborales e, inclusive, deficiente administración.

Los acreedores, como se observó, deberán probar sus derechos ante la Superintendencia de Sociedades. Ella los evaluará, aceptará u objetará, según el caso.

Pasado este proceso, se citará a los acreedores para celebrar la primera audiencia preliminar, con el objeto de resolver el camino a seguir.

Para iniciar el proceso, la

Supersociedades conformó una junta provisional de acreedores, la cual deberá nombrar coadministradores y podrá reformar la estructura de las dos empresas e inclusive su planta de personal.

La junta provisional de acreedores en J. Glottmann quedó integrada de la siguiente forma: Administración de Impuestos Nacionales con la suplencia del Instituto de Seguros Sociales (ISS), en representación de las entidades públicas acreedoras; Julio H. Sánchez, con suplencia de Francisco Briceño, en representación de los trabajadores; Pronta S.A., con la suplencia del Banco Santander, en representación de las entidades financieras.

Posteriormente, se designará al representante de los acreedores no financieros con garantía real.

Compañía Electrónica Colombiana, con suplencia de Japan Electronic S.A. en representación de los acreedores sin garantía real y no financieros.

En el caso de Icasa, la junta de acreedores quedó conformada por la Dirección de Impuestos Nacionales, con suplencia del ISS; la representación de los trabajadores, que hoy están en huelga, se designará posteriormente. Igual ocurrirá con otros acreedores no financieros.

También integran esta junta el Banco Ganadero, con la suplencia del Banco de Colombia, en representación de los acreedores

financieros; Dow Química, con la suplencia de Pintuco, representarán a los acreedores no financieros y sin garantía real.

En Icasa, los coadministradores que designe la junta de acreedores deberán iniciar un diálogo con el sindicato, para ver si es posible que retiren su pliego de peticiones y entren a laborar, para tratar de salvar a la compañía. 90 almacenes y 4.500 empleados. Al igual que muchas compañías de renombre en el país, J. Glottmann nació de la nada. Su gestor fue Jack Glottman, un rumano que llegó a Colombia a finales de la década de los años 20, huyendo de la persecución soviética contra los judíos.

Se instaló en Barrancabermeja y montó un negocio de pieles de cocodrilo, que le parecían asquerosas pero rentables desde el punto de vista del comercio. Luego pasó a la importación de transistores y discos, productos novedosos en la época.

Hacia 1935 Jack se trasladó a Bogotá, fundó La Casa del Radio y con el transcurrir de los años se convirtió en un próspero comerciante asociado con inversionistas extranjeros. La base del éxito estuvo en una arriesgada estrategia: las ventas puerta a puerta. Fiaba todo tipo de electrodomésticos, empezando por neveras importadas.

El 9 de abril de 1948 los almacenes del centro de la capital fueron saqueados y la empresa sufrió los primeros descalabros. Pero

los superó con la cooperación de los trabajadores.

Fue a mediados de la década de los 50 cuando se decidió ensamblar en el país refrigeradores y neveras, debido al cambio en el modelo económico, que buscó sustituir importaciones.

La familia Glottmann fundó la Fabrica Colombiana de Artefactos, Icasa, con el lema hecho en Colombia, que primero se dedicó a abastecer el mercado local. En 1970 inició exportaciones a Centroamérica y el Caribe, y luego, durante una época a Estados Unidos, Hong Kong y Taiwan.

En 1959 murió Jack y sus hijos, Jaime Glottmann y Saulo, se hicieron cargo del negocio, que poco a poco se extendió en la actividad comercial por todo el país. Saulo se retiró luego de la empresa.

La cadena J. Glottmann S.A. tenía hasta el año pasado cerca 20 por ciento del mercado nacional de electrodomésticos. En 1990 las ventas de la compañía al exterior sumaron 4.5 millones de dólares y este año se esperaba llegar a 9 millones de dólares.

Desde comienzos de los años ochenta, la firma Icasa absorbió a la norteamericana General Electric, que ya no podía competirle. Se amplió a una planta de más de 30.000 metros cuadrados y con 1.200 trabajadores amplió su actividad de ocho a 30 productos diferentes.

La empresa J. Glottmann

cuenta actualmente con noventa almacenes en todo el país y 4.500 empleados directos, de los cuales 2.000 son vendedores.

Además, tiene su propia entidad de intermediación, la Compañía Financiera Comercial.

¿Usted también está en el proceso de Frontino?

Es el más grande y complejo de toda la historia de Colombia. Lleva 35 años de procesos concursales. Yo estoy de liquidador desde el año 2008 y logramos nivelarla desde el punto de vista de producción sin ser Minero ni Industrial. Me colaboró un equipo que había en la empresa y logramos ponerla a producir utilidades.

¿Pero aun hay temas en ese proceso?

Estamos por terminar. Le tengo que decir una cosa: la velocidad y la ayuda que da la Superintendencia de Sociedades en esos casos, no se compadece de la velocidad del resto de las entidades gubernamentales para salir adelante, para superar la crisis.

¿Le está lanzando flores a la Superintendencia de Sociedades?

Sí. Y, eso se lo dije al Superintendente. Ustedes, la Superintendencia de Sociedades, corren, y eso es excelente, pero que pasa si el resto de la orquesta

no funciona... que el Seguro Social, que el Ministerio del Trabajo, que las Corporaciones Regionales, todo el mundo... al caído caerle. Pero resulta que es que hay que ayudarlo para que pueda dejar al menos, el menor numero de lesionados posibles.

¿Usted también participó en Alpes Flowers?

Un caso bien interesante porque partimos de una caja de 1.500 pesos y vendimos los activos en 8 millones y medio de dólares.

Estamos haciendo pagos de acreencias por esa cifra, y conservamos el empleo durante todo el proceso liquidatorio. Hubo un promedio de 860 empleos durante el año de liquidación, y en un año terminamos la liquidación.

Y de fondos ganaderos. ¿Me imagino que los inconvenientes en estos casos no son nuevos?

Es cierto. También tuvimos Fondos Ganaderos. En su momento, logramos expedir una resolución orgánica porque asumimos el control de ellos. También trabajamos en procesos relacionados con los consorcios comerciales, que son los grupos de ahorradores que por medio de sorteo se adjudican bienes de consumo durable.

Recuerdo que hubo problemas con constructoras.

Eso es verdad. Otro proceso fuerte: Pinski y Asociados una de las grandes Constructoras de Colombia.

Pinski y asociados tenía una gran concentración de obras públicas y colapsó.

Así se leyó en su momento el caso Pinski y asociados

Publicación
eltiempo.com

Sección

Otros

Fecha de publicación

21 de junio de 1991

PINSKI VA A LA QUIEBRA AL FRACASAR EL CONCORDATO

Al no lograr un acuerdo entre la firma Pinski y Asociados y los acreedores, la Superintendencia de Sociedades declaró ayer fracasado el trámite concordatario, después de más de dos años de intentos por salvar a la constructora. Mediante auto 1076 del 19 de junio, el Superintendente de Sociedades, Carlos González Vargas, dejó en firme la decisión.

Aclara, en el documento, que a ella se llegó después de agotada la audiencia final de deliberaciones, en la que no se logró celebrar acuerdo concordatario.

Esta audiencia se realizó en Cali, el viernes 14 de junio, en la que se encontraba Ezequiel Pinski, quien vino al país a principios de este año para asumir la representación legal de la empresa.

Según se supo, la constructora presentó una fórmula que mantenía a Pinski en el control de la empresa, la que no aceptaron los acreedores.

Estos últimos, a su vez, propusieron otra donde ellos asumían el pleno control de la sociedad y su representación legal. No fue aceptada por los primeros.

El superintendente de Sociedades, que tenía tres días para pronunciarse, el miércoles en un último intento, citó en su despachos a las partes del conflicto para tratar de lograr algún acuerdo. La gestión resultó influyente.

Ante esta evidencia y ya agotado los términos dijo el funcionario procedía a cumplir lo ordenado por la ley, como fue declarar fracasado el trámite concordatario.

Ahora viene el trámite de la quiebra, para lo cual la Superintendencia envía el expediente al juzgado de Cali que hace el reparto de los negocios, para que a su vez lo envíe al juez correspondiente, quien asume la competencia de declarar la quiebra.

Si queda en firme esta decisión, Pinski y Asociados queda fuera del comercio, no puede ejercer su objeto social y empieza un proceso en el que todos los bienes de la constructora son vendidos para pagar a los acreedores.

Sin embargo, cabe todavía la posibilidad de un acuerdo que evitaría la quiebra.

Según el Superintendente

de Sociedades, la sociedad y los acreedores pueden presentarle al juez encargado de la quiebra un acuerdo concordatario que consistirá básicamente en cómo se van a pagar las deudas.

El monto de activos al iniciarse el concordato, noviembre de 1988, era de 10.465.6 millones de pesos, y el de los pasivos de 9.880.4 millones.

Es posible que ya frente a esta decisión de la Superintendencia de Sociedades se produzca un acuerdo.

De no producirse este hecho se constituye la masa de bienes de la quiebra y el síndico de la misma, que lo nombra el juez, empieza a vender los bienes y a pagar las deudas. Tienen prioridad las laborales, después las fiscales y luego la de los proveedores.

Entre los bancos acreedores están el del Comercio, Popular, Colombia, Occidente, de Crédito y Comercio y Cafetero.

Pinski le debe también a Carbocol, Fondo Vial Nacional, los Seguros Sociales, entre otros.

-*/-*/-*/

SE DESPLOMÓ PINSKI

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali concretó la quiebra de Pinski y Asociados, que fue una de las más importantes constructoras del país. Sin piso quedaron 2.500 empleados que la acompañaron durante 35 años. La crisis se inició en 1989. Entonces surgieron denuncias como la llamada Cuenta Caquetá usada presuntamente para crear

una descapitalización inexistente.

¿Eso muestra que el problema que se dio con los Nule no es un caso nuevo?

Hubo cosas muy delicadas. Llegaron denuncias como la llamada Cuenta Caquetá; una carretera que jamás existió, y en donde iban movimientos que tenían que ver con la adjudicación de contratos.

Se interpusieron las denuncias penales correspondientes, pero nunca se pudo comprobar con exactitud, aunque se tenían indicios claros de que por ahí habían ocurrido cosas.

¿El tema de la contratación no es nuevo?

La contratación pública tiene el tema de los anticipos desde siempre.

¿Y eso también paso con Pinski?

Claro, los contratistas utilizan la plata de los anticipos de aquí, para tapar el hueco de allá. Ese juego lo están haciendo algunos constructores de obras publicas de hace mucho rato en Colombia.

Ahora en la Superintendencia de Sociedades, se adelanta la Modernización. Se van a crear dos nuevas Delegaturas ¿Cómo ha visto usted esa evolución?

En nuestra administración

también se avanzó en una modernización. Se buscó algo que se pretendía desde el Código de Comercio. Rodrigo Noguera uno de mis antecesores impulsó mucho el fortalecimiento de una delegatura en materia contable y económica eso viene a traducirse en la nueva ley. Se tuvieron además ideas para fortalecer el área económica y contable y se le adecuo en su momento.

¿Qué enseñanza le deja su paso por la Superintendencia?

Desde 1991, mi área de actividad ha sido: los conflictos de socios, las crisis de empresas y los tribunales de arbitramento. Y, por supuesto la catedra universitaria, esto hasta el año pasado porque me tuve que dedicar casi que de lleno a Frontino.

¿Cuándo terminó su período como Superintendente, que hizo?

La verdad, el Gobierno me nombró asesor del Inurbe, en un programa de Naciones Unidas. El objetivo: la implementación de la ley de vivienda que se había hecho en la Superintendencia, y ahí me dieron un contrato de 6 meses a un año.

Mientras tanto usted despego como promotor?

La Compañía Colombiana Automotriz me contrató como asesor. Luego empezaron a

llegarme negocios que me exigían más, entonces me tocó renunciar al contrato porque me estaba quitando mucho tiempo, y listo ahí me consolidé, pero gracias a haber estado en la Superintendencia de Sociedades.

Lo único que sí lamentó es no haber tenido experiencia antes de llegar a la Superintendencia, porque uno como funcionario tiende a la teoría, a la uniformidad de los casos, y sólo en la práctica se da cuenta cómo es de distinto cada caso, cada empresa. Eso sólo lo enseña la práctica, la experiencia.



Durante la Constituyente se dio un momento histórico: La facultad del Presidente de ejercer la inspección, vigilancia y control de las sociedades quedó por fuera de la Constitución

Carlos González
1991-1992



Carlos González, superintendente de Sociedades entre febrero de 1991 y abril de 1992 fue el encargado de revivir el espíritu de la entidad.

Ustedes se preguntarán ¿por qué?, sencillo, en esa época avanzaba la Asamblea Nacional Constituyente, y por un error posiblemente

involuntario, posiblemente porque se traspapelaron algunas líneas de la Carta Magna, se olvidó poner en el articulado un par de palabras en lo que hoy es el artículo 189:

Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

(...)

Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades mercantiles.

“Ese tema en determinado momento estuvo por fuera del

proyecto” recuerda González, tras recalcar que esto debió ser un error involuntario, pero enfatiza que esa es la función principal de la Superintendencia: vigilar las sociedades constituidas legalmente en Colombia.

Semana.com
martes, 19 de junio de 2012

EDICIÓN IMPRESA NACIÓN OPINIÓN POLÍTICA ECONOMÍA DEPORTES ENTRETENIMIENTO MUNDO

LA CAIDA DE JAIME GLOTTMANN

J. Glottmann llegó a ser un imperio. ¿Cuál es la historia detrás del concordato y de la salida del país de su protagonista?

EL MIÉRCOLES DE LA SEMANA PASADA, Jaime Glottmann salió de Colombia con destino desconocido. Su paradero es tan incierto como el de las dos empresas creadas por su padre, a las cuales Glottmann les dedicó su vida. Al día siguiente de su salida, la Superintendencia de Sociedades declaró el concordato obligatorio en esas dos empresas. Según las cifras oficiales, las deudas ascendían a 12 mil millones de pesos y los activos a 30 mil millones de pesos. Con cifras de esa magnitud, el problema de Icasa y J. Glottmann S.A., más que el de un individuo o de una familia, pasa a convertirse en uno de la comunidad financiera colombiana.

Que esto le hubiera sucedido a Jaime Glottmann sorprendió a muchos. Ha sido siempre considerado uno de los más respetados empresarios del país. Sus maneras caballerosas, su ponderación, su sencillez, y su apoyo a causas culturales lo habían convertido en uno de los pesos pesados en el mundo de los negocios que no tenía enemigos.

Todo esto probablemente cambiará a partir de ahora. Un concordato de esa dimensión deja indefectiblemente tendido en el piso a un número muy grande de acreedores damnificados, que más que justificaciones lo que tienen en cuenta es el resultado final. Por otro lado, cada vez que se presenta una crisis financiera se le aplica al protagonista la ley del caído, que es diferente de la ley del solvente. Prácticas comerciales habituales poco ortodoxas que se pasan por alto cuando se está a flote son analizadas con criterios más severos cuando la nave se está hundiendo. ¿Pero, cómo le pasó esto a Jaime Glottmann, un hombre que había llegado a consolidar lo que para muchos podría denominarse un imperio económico? Básicamente, una secuencia de eventos adversos, una que otra decisión empresarial desacertada y mucha mala suerte son la explicación de la crisis que el público conoció la semana pasada.

Parte del proceso de Icasa y J Glottman se dio en su administración. ¿Qué recuerda de estos procesos?

Supervalores y Supersociedades

Unificarán los trámites para negociar acciones

SANTAFE DE BOGOTA, Enero 27 (Colprensa).- El gobierno colombiano agilizará los procedimientos administrativos para facilitar las operaciones del mercado accionario colombiano.

Una iniciativa en tal sentido está promoviendo el superintendente de sociedades, Carlos González Vargas.

El supersociedades le sugirió al superintendente de Valores, Luis Fernando López Roca, integrar un grupo de trabajo conjunto entre las dos entidades, que estudie la forma de unificar los trámites para la colocación de acciones.

El año pasado la Superintendencia de Sociedades realizó un análisis detallado sobre la desregulación de procedimientos, que detectó la existencia de trámites sucesivos en ambas superintendencias, con respecto a las colocaciones de acciones de las sociedades inscritas en el registro nacional de valores.

Actualmente para que se cumpla una colocación de acciones existe un control de legalidad por parte de la Superintendencia de Sociedades sobre los reglamentos de emisión de acciones y, adicionalmente, debe obtenerse la autorización respectiva de la Superintendencia de Valores.

En la administración que me correspondió dirigir se iniciaron los concordatos de estas compañías.

Recuerdo que se hace la intervención. La modalidad era el concordato, este en particular tenía visos especiales por la gran cantidad de acreedores vinculados por cuanto había una captación ilegal de recursos y una doble contabilidad.

Afortunadamente la Superintendencia actuó rápidamente, y se iniciaron los respectivos procesos de concordato.

¿Ese proceso culminó cuando usted estaba?

En el caso J.Glottmann se alcanzó a celebrar el acuerdo concordatario y en el de Icasa ya estaba para celebrarse, pero el desarrollo del acuerdo correspondió a épocas futuras.

¿Para qué le sirvió a la ciudadanía que la Superintendencia tomara "el control" de J.Glottmann, y de Icasa?

Uno de los propósitos, era precisamente conservar la empresa y, por lo tanto el empleo que estaba generando.

La participación de la Superintendencia puso las cosas reales sobre la mesa. ¿Por qué? porque al existir doble contabilidad

con captación ilegal de recursos pues esos acreedores no estaban en la contabilidad de las empresas, fue necesario evaluar todas las peticiones de esos acreedores nuevos que tenían que aportar su prueba, su pagaré o cualquier documento idóneo para acreditar su acreencia.

Adicionalmente, en esa época iniciamos un proceso de desregulación de las funciones de la superintendencia que posteriormente fue consagrado a través de normas legales.

¿En qué consistió la desregulación, en eliminar trámites?

Si claro. Las reformas estatutarias, requerían la aprobación de la Superintendencia de Sociedades.

¿Eso ya se eliminó para darle más celeridad a los procesos?

Eso ya pertenece a la autonomía de la sociedad. Era un "capitis deminutio" de las sociedades, y tenía que pedirle permiso a la superintendencia para transformarse de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima o cualquier reforma.

Esto implicaba una tramitología gigantesca que además demoraba un buen tiempo.

¿Qué impresión hubo por parte de las empresas debido a ese cambio?

Hubo una gran aceptación por parte del sector económico en general.

¿Nadie se opuso?

No nadie. Hubo consenso. Es mas querían otras cosas pero no se podía.

¿En ese entonces quién era el Ministro?

Ernesto Samper, ministro de Desarrollo, y fue remplazado por Jorge Ospina.

A usted le tocó la época de la Constituyente. En ese proceso de ires y venires, tiene que haber algo por ahí guardado y que nadie recuerda...?

Es verdad. Fue un momento histórico. Y, sí, a mi me toco la Constituyente. Allí se reafirmó que la vigilancia de las sociedades quedaba en cabeza del Presidente de la Republica.

Ese tema en determinado momento estuvo por fuera, en el proyecto.

ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

(...)

Acaban discriminación contra capital extranjero

Esperados. 16.XI.91 P.6. 8º
HENRY A. RODRIGUEZ B.
Enviado especial
BARRANQUILLA

Consciente de que la inversión extranjera ya no es ese "recurso demótico de insospechables consecuencias", el Gobierno comenzó el desmonte de las normas que discriminaban a las compañías con capital foráneo.

El primer paso lo dio el Conpes, que ordenó a la Superintendencia de Sociedades dejar de vigilar a todas las compañías que tuvieran dinero extranjero en su conformación.

"Esta determinación busca facilitar el ingreso de capital foráneo al país, para beneficio de la producción y el empleo nacional", explicó Carlos González Vargas, superintendente de sociedades.

Añadió que por el principio de igualdad, extranjeros y nacionales deben recibir, el mismo tratamiento frente a las normas que regulan la actividad económica.

"Por ello, no se justificaba la

causal legal que sometía a la inspección de la Superintendencia a todas aquellas sociedades en las que participaban personas naturales y jurídicas extranjeras", explicó.

Los planteamientos fueron hechos en el marco del 46 Congreso Nacional de Comerciantes, clausurado anoche.

La medida busca atraer a los inversionistas extranjeros, ya que los nacionales no se han mostrado muy activos en el proceso de la apertura económica.

González Vargas reveló que en 1991 sólo se ha registrado un aumento exiguo del 14 por ciento en la capitalización de las compañías vigiladas por la Superintendencia.

No obstante, las autoridades esperan que los ajustes integrales por inflación y la supresión del impuesto de patrimonio, sirvan para reactivar el proceso recapitalizador.

De otra parte, el superintendente manifestó que es "desilusionante observar la reducción de la productividad de nuestra mano de obra por la disminu-



■ Carlos González Vargas.

ción del valor del activo fijo percapita de \$5.05 millones en 1989 a \$4.77 millones en 1990".

"Si queremos un exitoso resultado frente al desafío internacional, debemos comprometernos seriamente, no sólo en una mayor capitalización sino, igualmente, con una voluntad de apertura de nuestra sociedad económica, para darle justicia a su nombre".

24. Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades mercantiles.

(...).

Que a los miembros de la Constituyente se les haya pasado tamaña responsabilidad, es un hecho histórico ¿cómo ocurrió eso?

Debió ser un error involuntario de momento. Alguien debió borrar el texto en una de las comisiones.

Podría decir uno, que si usted no hubiera estado, en la Constituyente, se desaparece la Supersociedades

(Risas) Es la función principal de la Superintendencia: vigilar las sociedades constituidas legalmente en Colombia.

Hay otro punto que también se trató: Una de las funciones que tenía la superintendencia en esa época, está relacionada con la vigilancia sobre las actividades de urbanización en todos los municipios del país, pues bien, la superintendencia no tenía la capacidad para hacerlo. Los problemas que ocurrieran en Mitú, tenían que llegar aquí, y en Mitú no había oficina de la superintendencia para mirar de

cerca cuál era la violación a las leyes pertinentes sobre urbanización. Afortunadamente por iniciativa nuestra se delegó al area municipal: quien tiene que ejercer esa vigilancia, es el municipio.

Esa decisión, le da mayor celeridad a todos los procesos?

Claro, porque hay intermediación. Sale uno y ve el lote. Se da cuenta que el lote lo están vendiendo sin servicios.

Antes el perjudicado tenía que presentar una queja a la Superintendencia. Eso nunca resultaba. Eso quedo a nivel de constitución.

¿Cuáles son los principales errores de las empresas?

Cada caso es distinto no!! Pero a grandes rasgos, en muchas compañías, se evidencia desconocimiento de las normas. Aun cuando yo creo que eso ha mejorado mucho.

¿A nivel administrativo de la Superintendencia, le tocó algún ajuste?

Si. Se hizo una reestructuración en donde se mejoró la calidad de vida de los funcionarios. El objetivo: que los funcionarios tuvieran un mejor ingreso, de acuerdo a su experiencia y sus cualidades

LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Reestructuración en la Superintendencia de Sociedades

► La entidad deberá superar su carácter exclusivamente policivo para ser más bien guía del desarrollo

LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES será sometida a una reestructuración técnica y administrativa para superar su carácter de organismo exclusivamente policivo.

El director de ese organismo, Carlos González Vargas, dijo que es necesario remontar ese rezago que le dejó al país la disciplina económica cepalina de sustituir importaciones, que se hizo con un criterio populista distributivo y luego con un rígido control de precios. A esto se agregó la violencia, que alejó la inversión en el sector privado.

La idea fundamental es convertir a la Superintendencia en un instrumento orientador del proceso legal que implica la evolución económica de las sociedades vigiladas.

La Superintendencia ya había dado un paso significativo con el Decreto 1827 del 22 de julio pasado, al establecer la causal de vigilancia en razón de los activos de las sociedades, con un piso de 1.000 millones de pesos a partir de 1992. La aplicación de los ajustes por inflación obviamente tendrá que modificar los términos de esta causal para los años futuros.



♦ EFICIENCIA EN LA SUPERINTENDENCIA de Sociedades, busca su director Carlos González Vargas.

Explicó González Vargas que el mandato constitucional de establecer en la próxima legislatura un régimen completo sobre inspección y vigilancia que debe ejercer el Presidente de la República sobre distintas entidades amerita repensar aún más el marco de competencia de la Superintendencia de Sociedades.

Señaló que la idea es que el Estado sólo intervenga en la constitución de una sociedad o en sus futuras reformas estatutarias cuando esté de por medio el interés de terceros, vinculados por sumas representativas del ahorro privado o del crédito.

Indicó que se ha pensado en que dentro del esquema de actualización de los mecanismos de control se estudie la posibilidad de implementar un régimen de control posterior a algunas reformas estatutarias para facilitar el trámite.

Sin embargo, no todas las modificaciones ameritarán un pronunciamiento "a priori". A diferencia de las reformas que afectan significativamente el régimen de las compañías, tales como la transformación o la fusión, las pequeñas variaciones contractuales, como los cambios en el nombre, el domicilio o el término de duración, por ejemplo, no deben requerir el cumplimiento de trámites previos, sino más bien de una revisión de la reforma.

Ahora se trata de establecer dos niveles diferentes de inspección. Con el primero se ejercerá una vigilancia de carácter ordinario sobre el desarrollo de la actividad de la sociedad en términos económicos y jurídicos y con el segundo se concederán amplias facultades regulatorias a la Superintendencia, de tal manera que la sociedad, por causas legales previamente establecidas, deba someter a la

revisión estatal determinados actos que, por su naturaleza, puedan afectar el bien común.

Modernización y sistematización

Todo este proceso amerita una modernización de la entidad incorporándole avances tecnológicos para que la institución tenga su propio banco de información.

Para el año próximo está prevista la sistematización completa a fin de procesar los balances de las sociedades vigiladas vía "modem" o mediante el uso de diskettes.

Asimismo se avanzará en aspectos que conciernen a la metodología contable de las sociedades, tales como la fijación de un plan único de cuentas, el perfeccionamiento del sistema de ajustes por inflación y un sistema de consolidación de balances por sectores o grupos económicos.

También está la propuesta de reducir en un 30% el monto de las contribuciones que las empresas vigiladas deben pagar a la Superintendencia. Esto implicará un beneficio, por cuanto reduce costos. ■ EL NUEVO SIGLO

profesionales.

Se amplió su capacidad de acción, uno de los elementos fundamentales que tiene la Superintendencia, son sus visitadores, que son los ojos de la entidad.

En ese momento, al tener un volumen de trabajo significativo, la cantidad de visitadores no daba abasto con la tarea.

¿Se amplió la planta de personal?

Si, fue una cosa razonable.

¿Cuántas delegaturas existían?

Dos delegaturas.

Ahora con la modernización quedan cuatro, una de Asuntos Contables y una de Insolvencias. ¿Cómo ve usted esa parte?

En la medida de que eso ayude, y que las funciones puedan ser mas ágiles, es bueno. En la medida que haya una especialización, entonces resulta ágil el servicio público que le corresponde ejercer a la Superintendencia en sus distintas áreas.



NORMATIVIDAD.

La Ley 222 de 1995 es uno de los grandes logros de la Superintendencia de Sociedades

OLGA FORERO
1994-1995



Para sacar adelante a Acerías Paz del Río se trabajó sábado y domingo.

Olga Forero de Silva, superintendente de Sociedades, entre septiembre de 1994 y junio de 1995, participó de forma activa

en el proceso que culminó con la expedición de la Ley 222 de 1995, norma que modificó el Libro II del Código de Comercio, y, que de paso expidió un nuevo régimen de procesos concursales.

Forero de Silva también estuvo al frente de la Superintendencia de Sociedades cuando se adelantaba el proceso que salvó a Acerías Paz del Río, una de las emblemáticas empresas de Colombia, que hoy está en manos del Grupo Votorantim.

¿En qué procesos avanzó la Superintendencia de Sociedades cuando usted estuvo frente a esta entidad?

Por esos días se avanzó en la reforma del Código de Comercio. Este proceso culminó con la expedición de la Ley 222.

También se participó en el Plan Único de Cuentas, proceso fundamental para organizar la contabilidad de todo el país.

¿Y en materia societaria?

Una cosa importantísima fue el Concordato que salvó Acerías Paz del Río. Realmente Acerías vive gracias a mi administración, porque además fue un concordato secreto.

Eso se trabajó sábado y domingo para que nadie metiera la mano y el lunes estaba decretado el concordato, por eso se logró hacer, porque fue una cosa que se hizo rápido e intensamente para poder salvar a la compañía y lo mejor y más gratificante fue que logró el cometido, salvar a la empresa.

¿Y por qué se reunieron un fin de semana?

En esos procesos siempre hay posibilidad de que las cosas se dañen. Una decisión se puede dañar, porque por ejemplo: hay un gran bum de prensa y ponen a todo el mundo contra la pared. Comienzan los rumores de que el proceso no conviene y se termina generando ruidos que afectan las metas de salvar a las compañías.

El éxito del concordato fue que a nadie se le contó, a nadie.

Se salvaron los empleos y la unidad productiva...?

Todo, todo se salvó por eso digo: hoy Acerías Paz del Río funciona gracias a ese concordato.

¿Quiénes se reunieron para sacar adelante ese concordato?

Recuerdo a Marta Lucía Pinzón, era la jefe de esa área y a Marta Barrero que fue una asesora clave. También recuerdo a Jaime Salazar, esas tres personas fueron bastante claves.

¿A nivel administrativo?

Se reformó la Superintendencia de Sociedades. En ese entonces existían tres delegaturas. Adicionalmente, durante mi

gestión se pasó del envío de la Información Financiera manual a medio magnético.

También tuvimos varios programas interesantes como la Superintendencia a su Servicio, que consistían en foros semanales con los empresarios. Durante estos encuentros semanales se discutían diferentes temas, factor que nos permitió un acercamiento importante con los empresarios.

Respecto de la reforma a la Superintendencia, tuvimos como mucho apoyo del Gobierno. Se aprobó una ampliación en la planta de personal y adicional a eso, una reclasificación de los cargos.

Recuerdo que los funcionarios quedaron muy contentos pues se logró un incremento en materia salarial.

Durante esa administración también se realizaron programas de capacitación, para los funcionarios factor muy positivo para los funcionarios.

Hablemos de chicharrones. ¿Qué procesos tuvo que enfrentar?

Teníamos como una serie de inconvenientes, sabes con los de los fondos ganaderos.

¿Ahí qué hubo. Qué recuerda de los Fondos Ganaderos?

Se logró avanzar en su

organización. Estos fondos eran un poco.

En la Superintendencia de Sociedades se van a crear dos nuevas delegaturas, una de Asuntos Contables y otra relacionada con la Insolvencia ¿Cómo usted ve ese proceso?

Extraordinario. Si a la gente no se le lleva control a través de la contabilidad, estamos haciendo pérdidas.

Es necesario ponerle control a la Revisoría Fiscal ¿Por qué? porque el 90% de la corrupción se da por ahí, porque muchos revisores fiscales por la forma de elección que tienen, con tal de que no los boten, hacen lo que los dueños quieren.

El que hayan logrado la modernización de la Superintendencia es extraordinario porque el mundo de Comercio y de los Negocios cambia mucho. La Superintendencia es una entidad que siempre tiene que estar al día con lo que está pasando en el mundo, y la Superintendencia se ha caracterizado siempre por ser una entidad muy profesional y muy seria.

¿Cómo ha visto las recientes decisiones de la Superintendencia en los temas de fútbol, fondos ganaderos, grupos empresariales...?

Extraordinaria porque se siente la mano de la Superintendencia.

DETERMINADOS EQUIPOS DE FÚTBOL HABÍAN SIDO PERMEADOS POR DINEROS DEL NARCOTRÁFICO

La Ley 222 es uno de los grandes hitos en desarrollo del derecho de sociedades

FRANCISCO REYES

1995

A pesar de que Francisco Reyes, aparece en la historia como superintendente de Sociedades menos de un año (1995), lo cierto es que se ha posicionado como uno de los más destacados profesionales del tema societario.

Reyes Villamizar, quien trabajó cerca de una década en la Superintendencia de Sociedades, ingresó a la entidad a mediados de 1985, siendo estudiante de derecho de la Universidad Javeriana. Sin embargo, después de 7 años de ocupar diversos cargos en le fue encomendada la máxima dirección de la entidad.

En manos de este abogado nacido en 1963, estuvo gran parte del proceso que culminó con el "salvamento" de la emblemática Acerías Paz del Río.

Usted estuvo como

superintendente en 1995 y duró cerca de 10 años en la entidad en diferentes cargos. ¿Qué ocurrió en esa época? ¿Qué evento se dio durante su paso por la entidad?

Esa época es particularmente importante para la historia de la Superintendencia de Sociedades, porque fue el momento definitivo de la expedición de la Ley 222 de 1995. Con esta norma se reformó solamente el régimen de sociedades que estaba vigente (desde el Código de Comercio no había sido objeto de una revisión sustancial), sino que además se derogó por completo el libro sexto del Código de Comercio en materia de procedimientos concursales y se unificaron dos normas jurídicas:

La norma sobre concordatos que estaba contenida en el Decreto 350 de 1989 y las reglas que quedaban sobre la quiebra de



sociedades previstas en el libro sexto del Código de Comercio.

La Ley 222 que fue una iniciativa totalmente de la Superintendencia de Sociedades y, que fue impulsada por los mismos funcionarios de la entidad, se expidió precisamente a finales de 1995. Diciembre de 1995 para ser más exactos.

Recuerdo, que curiosamente la ley fue objetada por el mismo Gobierno, por el ministro de Desarrollo de la época, por el doctor Rodrigo Marín Bernal.

Marín Bernal objetó la ley y fue necesario que la Superintendencia de Sociedades actuara rápidamente para hacer unos ajustes en la norma, ajustes que el ministro requería para que la iniciativa pudiera convertirse finalmente en ley de la República y fuera sancionada por el Presidente.

La Ley 222 es uno de los grandes hitos en desarrollo del derecho de sociedades colombiano, fue además una iniciativa de la Superintendencia de Sociedades que comenzó en 1993 con el proyecto de Ley 119 y que culminó en diciembre de 1995 con la expedición de la ley.

En síntesis, en una época particularmente difícil, que fue cuando yo estuve como superintendente, tramitamos la última fase de la ley 222. Logramos que el Congreso la aprobara a pesar de las objeciones que se habían presentado, porque modernizaba en una forma sustancial los conceptos societarios que habían estado vigentes hasta entonces, y además se logró inaugurar un nuevo régimen de concursos, que creo, que es el que da origen a la modernidad en materia concursal en Colombia.

Si bien el régimen de sociedades ya venía relativamente estable en el Código de Comercio de 1971, el sistema de concursos es decir de procesos de

reestructuración y de liquidación judicial u obligatoria, estaba todavía disperso en varias normas jurídicas y, gracias a la iniciativa de la Superintendencia, se logró unificar en un estatuto muy coherente que fue el régimen de concordato preventivo y de liquidación obligatoria en la Ley 222 de 1995.

Muchas personas que no conocen de derecho societario, se preguntarán lo siguiente: ¿Usted, un personaje tan reconocido, por qué duró tan poquito en la Superintendencia?

Es una excelente pregunta. En realidad yo hice una carrera muy larga en la Superintendencia de Sociedades. Yo ingresé a la entidad siendo un estudiante universitario y después de siete (7) años de ocupar diversos cargos en la entidad logré ser designado en un momento político muy complicado.

El ambiente político era muy difícil y no logré, y esa es la verdad, un apoyo suficiente para poder mantenerme en el cargo, pero eso no quiere decir que yo haya estado poco tiempo en la Superintendencia de Sociedades. De hecho, yo comencé mi carrera como funcionario de bajo rango en la oficina de Liquidación; de ahí pase a la sub-jefatura de una sección de sociedades anónimas;

luego a la jefatura de la sección; más tardes fui asesor del despacho; tiempo después fui superintendente delegado, y finalmente culminé mi paso por la superintendencia en 1995 con estas gestiones que son muy satisfactorias, porque implicaron una verdadera revolución en el sistema de sociedades vigente en Colombia.

¿Pero duró los 10 años continuos en la Superintendencia?

Yo entré a la Superintendencia de Sociedades en 1985, aproximadamente en agosto y salí creo que en diciembre del 95, pero estuve en tres ocasiones distintas.

¿Y durante sus pasos por la entidad qué procesos recuerda?

Muchísimos. Tal vez el más importante, y el que más vale la pena mencionar, por las características específicas que tuvo, yo lo tuve que resolver estando como superintendente, fue el famosísimo caso de la siderúrgica Acerías Paz del Río.

Esta compañía, muy antigua por cierto, fue promovida por el gobierno de Alberto Lleras Camargo.

El objetivo del presidente Lleras Camargo, era desarrollar el departamento de Boyacá. Él quería industrializar esa zona creando una siderúrgica y dando nacimiento a una especie de impuesto que se llamaba la cuota de fomento siderúrgico.

A mediados 1993 y 1994 se dio la que podríamos llamar la gran crisis de Acerías Paz del Río ¿Por qué? la falta de una reconversión industrial, la obsolescencia de la planta, la caída en el precio en el acero y la carga laboral excesiva que tenía esa compañía, generó una crisis financiera de grandes proporciones que obligó a una serie de medidas que incluyeron incluso, la capitalización de las cesantías por parte de los trabajadores, y los ex trabajadores de la compañía.

Esa capitalización permitió que se llegara a un acuerdo concordatario que salvó la compañía, compañía que después se convirtió en una de las más prósperas del país, hasta el punto que fue vendida por un buen precio a Votorantim.

El trámite societario que logró el salvamento de la unidad productiva y de los empleos se cumplió gracias al trabajo que efectuó la Superintendencia de Sociedades en ese momento, de manera que ese, así como muchos otros casos que se alcanzaron a tramitar en esa época fueron muy importantes para la entidad.

En la historia de la Superintendencia también se recuerdan temas como fondos ganaderos y equipos de fútbol.

¿Cómo le fue con estos puntos?

Como aspecto anecdótico pero no menos importante, a nosotros nos correspondió una investigación muy importante en los equipos de fútbol colombiano. Esa investigación tuvo mucha resonancia nacional porque en esa época precisamente se estaba develando hasta ahora la presencia de recursos provenientes del narcotráfico en la configuración de los equipos de fútbol.

¿Qué ocurrió?

La Superintendencia de Sociedades ordenó la investigación en varios equipos como por ejemplo, Nacional en Medellín, Millonarios en Bogotá, América de Cali.

Tras las investigaciones, la superintendencia estableció que determinados equipos habían sido permeados por dineros del narcotráfico, que entre sus accionistas aparecían testaferros de narcotraficantes o los mismos narcotraficantes.

La Superintendencia corrió traslado a la Fiscalía General de la Nación que estaba a cargo del doctor Alfonso Valdivieso, quien naturalmente continuó con esas investigaciones relativas a los equipos de fútbol.

¿Y por qué llegó esa investigación a la Superintendencia de Sociedades?

Porque en esa época los equipos de fútbol con deportistas profesionales estaban sujetos a la vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades, que ejercía ciertas facultades.

Esta pregunta me hace reflexionar y citar algunas palabras del doctor Gabino Pinzón, uno de los más importantes exponentes del derecho societario colombiano, uno de los fundadores de la disciplina y quien además fue funcionario de la Superintendencia de Sociedades.

El doctor Gabino Pinzón hablaba de que la Superintendencia había pasado de ser Superintendencia de Sociedades, a convertirse en Superintendencia de Variedades, porque tenía toda clase de facultades. Por ejemplo, sobre constructores piratas de vivienda, sobre equipos de fútbol, sobre inversión extranjera, sobre personas naturales que realizaran ciertas actividades, y desde luego toda la fiscalización sobre sociedades mercantiles. Entonces, el ámbito de atribuciones que tenía la Superintendencia en aquella época era muy amplio y eso desde luego hacía que el superintendente tuviera que moverse en arenas muy distintas, en actividades muy diversas, lo cual hacía el cargo interesante, pero también de una gran responsabilidad.

Usted culminó su paso por la Superintendencia de Sociedades en 1995. ¿Cómo ha visto desde ese momento hasta hora la evolución de la entidad, de las empresas y de la supervisión que se está haciendo?

Creo que la evolución ha sido positiva, ha mantenido su esencia, sigue siendo una entidad cuyo objetivo, cuya misión fundamental es la fiscalización de las compañías.

En algunas ocasiones, y bajo algunos funcionarios se ha desviado un poco esa orientación primordial, pero por fortuna hoy la entidad ha recuperado su objetivo,

su misión fundamental para la cual fue creada en 1939.

Una de las grandes evoluciones que yo vislumbro en la superintendencia y en la cual el superintendente Luis Guillermo Vélez ha tenido un papel destacado y, para mi gusto, muy acertado, es el de insistir en la desjudicialización de las facultades sobre las sociedades.

¿a qué me refiero con esto? A que los litigios societarios dejen de estar en los jueces, en los tribunales de arbitraje, que de por sí son costosos, en las cámaras de comercio, y que estos

litigios se trasladen al foro natural de resolución de conflictos que es la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, la restructuración que acaba de hacer el superintendente Luis Guillermo Vélez, implica la creación de una delegatura dedicada específicamente a eso, y me parece que es la evolución natural y más conveniente que ha tenido la entidad en los últimos años.

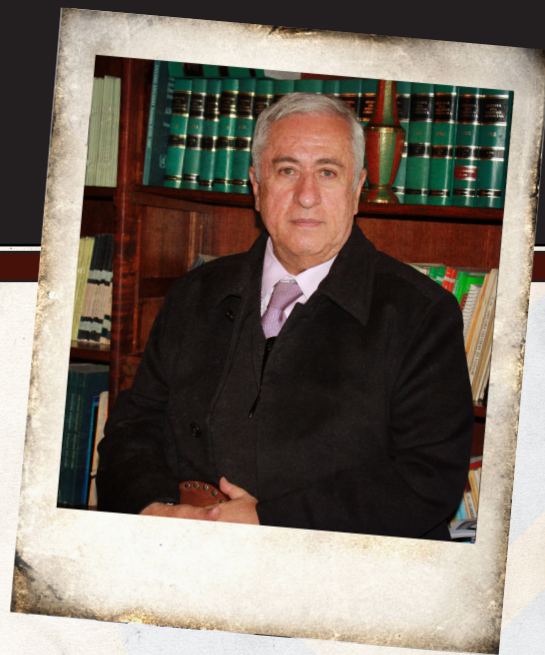
Esta modernización refuerza el objetivo principal que tiene la superintendencia que es ayudarle a los particulares a resolver conflictos societarios.



INVESTIGACIÓN A FINANZAS DEL FÚTBOL Y A EMPRESAS DE PAPEL GENERARON AMPOLLA

La Supersociedades, un modelo susceptible de imitar en todo el mundo

DARÍO LAGUADO
1996-1997



Darío Laguado, Superintendente de Sociedades entre 1996 y 1997, se enfrentó a diversos retos. Uno de ellos: hacer visitas a las sociedades que formaban parte de los carteles de Medellín y Cali. El objetivo de esta tarea: hacer investigaciones. La conclusión: se evidenció participación de recursos provenientes del narcotráfico en equipos de fútbol. Pero esta no fue la única tarea de la Superintendencia en ese periodo. La entidad también tomó las riendas de investigaciones para monitorear empresas de papel que en muchos casos resultaron vinculadas a grupos alzados en armas.

Esta serie de trabajos fueron vitales para poner freno a la idea de algunos gremios y compañías de ese momento que tenían como meta cerrar la Superintendencia.

Usted estuvo frente a la Superintendencia de Sociedades entre 1996 y 1997. En ese momento ¿qué estaba pasando en el país a qué se enfrentó usted en la Superintendencia de Sociedades?

Cuando el Presidente de la República me sugirió la posibilidad de que aceptara la Superintendencia de Sociedades, yo estaba ejerciendo mi profesión en la oficina y consideré razonable interrumpir esa actividad.

¿Por qué? Desde mi punto de vista, en ese momento la Superintendencia tenía muchos motivos de desprestigio, y estaba tan deslucida, que algunos gremios de y compañías relacionadas con el mercado bursátil estaban animando la idea de cerrar la Superintendencia.

¿Qué argumentaban las entidades que querían eliminar la Superintendencia de Sociedades?

Desde su punto de vista, parecía ser una institución anacrónica en lo que tiene que ver con inspección y vigilancia. Por otra parte inútil, porque las causas en las que, según ellos, debía participar, no lo hacía o lo hacía pero no con la celeridad necesaria.

Para quienes querían eliminar la Superintendencia de Sociedades, esta entidad terminaba siendo un estorbo, que de alguna forma

resultaba ser un parásito del sistema de empresa privada, porque todo el presupuesto de la Superintendencia lo sufragaba o lo atendía el sector privado.

Por esas grandes razones, a mí me pareció razonable y me pareció que estaba en condiciones en capacidad de prestar un servicio.

Yo entendí que estaba preparado para prestar ese servicio, y aun cuando suene vanidoso, pensé que tenía ideas claras y me animé a aceptar la Superintendencia, y me hice cargo de ese proyecto.

¿Qué encontró cuando se posesionó?

Que quedaban 14 días para reestructurar la Superintendencia. En ese momento la Ley 222 le había dado facultades extraordinarias al Gobierno para hacer la reorganización de la Superintendencia.

El tiempo había transcurrido y no había un resultado tangible, entonces se puso el mayor empeño en aprovechar ese tiempo. De allí surgió el decreto 1480 que reorganizó la Superintendencia.

Y se consolidó la adquisición de las sedes de la Superintendencia?

Era necesario lograr la personificación jurídica de la

Superintendencia para que sus inmuebles (8 ó 9) que tenía en los mejores lugares de las principales ciudades del país, dejaran de pertenecer al Fondo de Inmuebles Nacionales y pasaran a ser propiedad de la Superintendencia.

La idea era que fueran de la Superintendencia, este propósito se logró en cosa de 40 días.

Por esa época también se abrieron concursos?

Cierto, pero antes, otro propósito que me impuse fue el de lograr la autonomía presupuestal de la Superintendencia y ese objetivo lo logramos aproximadamente en 60 días.

Ya en ese momento pensé que se habían logrado cosas fundamentales, y decidí animar la vinculación de nuevos funcionarios a través de concursos abiertos. Se hicieron más de 5 concursos. Como resultado, llegaron a la Superintendencia personas que han hecho carrera, son funcionarios de excelente condición y fueron vinculados no por referencia política, ni por recomendación de carácter regional sino más por méritos que por otra razón.

¿Me imagino que también hubo ascensos?

Se tomó la decisión de hacer

ascensos por escalera. En el término de año y medio, prácticamente todos los funcionarios recibieron un ascenso, porque las vacantes no se llenaban por arriba sino por abajo.

La idea era que para ser obispo había que comenzar por sacristán, y para ser coronel comenzar de suboficial o de teniente.

Yo pensé: para llegar a delegado, a jefe de grupo, a Superintendente, habría que hacer carrera y me parecía que los nuevos funcionarios debían entrar por la base.

Se buscó funcionarios jóvenes, distinguidos en sus universidades de origen y que estuvieran dispuestos con un sacrificio a afrontar un aprendizaje paulatino y a ir ascendiendo en la carrera administrativa. Pienso que eso también se logró y eso dejó una buena escuela.

Y, desde el punto de vista societario ¿qué se dio durante su administración?

Atendimos procesos concursales muy significativos de los cuales se derivaron muchísimas experiencias como el de Acerías Paz del Río, que es un proceso emblemático, tanto en lo procesal como en la logística que se puso en funcionamiento en esa época.

El de Paz del Río es un proceso que da para una conversación más larga y de otro día, pero las experiencias y lecciones que allí quedaron fueron muy útiles para la Superintendencia.

El tema del fútbol en la mayoría de administraciones ha sonado bastante. ¿Me imagino que en su caso no es la excepción?

La Superintendencia, más exactamente el Despacho junto con la Secretaría General asumió un compromiso para hacer visitas a las sociedades que formaban parte del cartel de Medellín y del cartel de Cali, y para hacer las investigaciones que permitieron revelar la participación de recursos provenientes del narcotráfico en los equipos de fútbol.

Recuerdo que esos fueron proyectos en los que los funcionarios flojos me propusieron que nos excusáramos del trabajo alegando que las normas eran inconstitucionales.

Ante lo anterior, preferí no discutir con esos funcionarios el asunto. Simple y sencillamente ordené pasajes, y, yo mismo junto con el secretario general pudimos avanzar en esas visitas.

Organizamos un equipo de trabajo de unas quince personas, y en cosa de un mes, hicimos cerca de treinta visitas que fueron demasiado importantes y que dieron lugar a unos trabajos que quedaron en manos de la Fiscalía, de la Procuraduría y de la Presidencia de la República.

La investigación sobre el narcotráfico en el fútbol fue otro trabajo muy interesante. Este

trabajo también tuvo repelencia en los funcionarios. Sin embargo, gracias a una persona muy especial: Ana Mary Martínez y al equipo que trabajaba con ella, en el término de cuatro meses y medio, se llegó a buen puerto. Se hizo un documento que se recogió en cerca de doce o trece tomos. Ese documento contiene información muy importante sobre el asunto. El país ha venido aprovechando mucho este informe.

¿Y frente al tema de las empresas de papel?

En esa época también se hicieron visitas a sociedades de papel vinculadas con las FARC, según se estableció con Inteligencia Militar. En un breve tiempo, el trabajo principal se había cumplido. En ese momento conté con el respaldo absoluto de dos ministros maravillosos: el doctor Hernando Cabrales y Rodrigo Marín Bernal.

Como estos temas levantan ampolla, algunos funcionarios se sintieron muy exigidos y trataron de ponerse al lado en este proceso, pero la razonabilidad vence y todas estas cosas se sacaron adelante, sin retirar del servicio a esos funcionarios que todavía se ven en los pasillos. Tiempo después más o menos con el tiempo cumplido y con los objetivos cumplidos, pues decidí regresar a la oficina.

¿Por qué la Supersociedades tenía potestad sobre los equipos de fútbol?

Porque en ese tiempo se decía que le América de Cali, el Nacional, el Santa Fe y otros equipos nacionales estaban tocados por el narcotráfico, entonces el gobierno expidió un decreto para que se hicieran esas investigaciones, pero los funcionarios que debían tomar la carga a costas, en lugar de comprometerse en ese trabajo, elaboraron un estudio para advertirle al Despacho que eso era inconstitucional y que lo mejor era excusarnos del trabajo o demandar el decreto, lo que no me convenció y más bien me animó a hacer la cosa por mí mismo, porque siendo crudo, esos funcionarios se pusieron al lado. Yo los calificaría como los funcionarios misterio, los funcionarios del NO.

¿Qué beneficio le dejó esos estudios, el de fútbol, el de sociedades de papel?

Pues esos estudios fueron básicos para la depuración progresiva que se ha logrado en los últimos 15 años.

¿En los equipos y en las empresas?

Sí. Yo pienso que fue fundamental para lograr esos resultados. No se cuál sea el estado de los capitales de fútbol, pero lo que es innegable es que los gobiernos progresivamente se han comprometido en una depuración, y hoy se puede pensar que se ha

logrado el saneamiento.

Yo pienso que la semilla de lo que hoy se tiene, se dio en ese tiempo, se dio en ese lugar, en esa época.

¿En las empresas de papel que se encontró?

Eran sociedades que estaban vinculadas al lavado de activos y estaban sin duda vinculadas con recursos provenientes del contrabando o de actividades criminales sin duda alguna.

¿Todo lo ilícito, estaba ahí?

Sí, y se llegó en esa época, hace 20 años, a casos en que una multa individual llegó a ser de 4.000 millones de pesos. Una multa a una sola empresa. Obviamente esa multa cayó en el aire porque esa sociedad no era localizable, y, quedó fue pesando en los balances de la Superintendencia como una cuenta por cobrar. Fue necesario castigar esa cuenta justificadamente, pero el hecho de que el estado no pueda hacer efectiva la sanción, no quiere decir que el estado no deba obrar.

La Superintendencia impuso la sanción que era lo que correspondía, y se hacían las investigaciones de la mejor manera posible y obviamente muchas no arrojaron resultados materiales pero fueron expresiones de que

la Superintendencia estaba viva y que se justificaba a si misma con el servicio a las empresas que suministraban los recursos para pagar la nómina.

¿También se dieron casos en los que se salvaron compañías?

Por supuesto. Nosotros entramos a trabajar fuertemente los procesos de salvamento, reorganización de empresas y en los procesos concursales.

Pienso que en ese momento la Superintendencia recuperó su destino, el que se había extraviado un tanto.

Recuerdo que en mi administración, se modificó el manual de funciones y los requisitos para adoptar ciertos cargos.

¿Los informes hechos sobre empresas relacionadas con lavado de activos y con grupos alzados en armas sirvió para que la Superintendencia pusiera en cintura a las empresas de papel y dar alcance a otras autoridades?

Sirvió para que la Superintendencia estableciera una comunicación muy fuerte con la Fiscalía General de la Nación, con el Ejército Nacional y con la Policía Nacional.

Esto puede sonar extraño

porque las relaciones entre el fiscal de la época que era Alfonso Valdivieso y el Presidente de la República, Ernesto Samper, eran complicadas; sin embargo yo con ambos tenía muy buenas relaciones y no se mezclaron unas cosas con otras. Entonces, la Superintendencia de Sociedades apoyó a la Fiscalía con absoluta generosidad y la Fiscalía apoyó a la Superintendencia con absoluta generosidad.

¿A pesar de las relaciones entre el alto Gobierno de la época y la Fiscalía?

A pesar de que había una relación poco armónica, inclusive institucional, y había motivos de tensión entre la Fiscalía y Presidencia, esto no desvió el destino de la Superintendencia.

La Superintendencia llegó a mantener la lealtad al presidente y la lealtad también al sistema. Se hicieron cosas conjuntas con la Fiscalía y de esa experiencia se consolidaron las reglas según las cuales la Superintendencia de Sociedades ejerce funciones de Policía Judicial.

Usted duró poco tiempo ¿por qué?

Por dos razones fundamentales:

Una porque creí que el trabajo estaba cumplido y quería regresar a mi oficina. La segunda razón, después del ministro Cabrales, vino a regir los destinos del ministerio, un funcionario con el que no logré una excelente

relación personal, entonces consideré que era más razonable retirarme, pero regresé a mi oficina con la absoluta convicción del deber cumplido.

¿Hablemos de nombres propios. Recuerda alguna empresa en especial que haya entrado en insolvencia?

Sí. Pero los casos que a diario se tramitaron, pueden considerarse casos importantes, porque toda empresa es importante.

Insisto que Paz del Río es emblemático porque aún hoy sigue siendo un caso piloto del que se derivan muchas lecciones y quedaron muchas experiencias que fueron útiles para la Superintendencia, tanto que ese caso da para una valoración independiente, basta pensar que se impactaba 16 municipios, alrededor de 4.000 trabajadores activos y 6.000 pensionados.

Recuerdo en este caso que se decía técnicamente que Paz del Río era más rentable cerrada que abierta, porque producir una tonelada de acero era más caro que venderla, en resumen decían que el precio de producción era superior al precio promedio que había en el mercado.

¿Hizo cambios en la preservación de la memoria institucional?

Recuerdo que la Superintendencia no tenía una memoria documental ni una memoria sobre medios magnéticos. En mi administración se modificó el manual de funciones para que cada jefe de grupo fuera responsable del archivo y custodia de los documentos construidos en medios magnéticos.

Imagínese que alguna vez hice un documento en el despacho. Quedó en el computador y luego fue necesario revisarlo. Solicité una copia del documento y me dijeron que no existía. ¿Por qué? porque el computador había presentado alguna falla, se lo llevaron para el arreglo, pero le habían borrado el disco duro.

No existía una cultura de la conservación de la memoria en medios magnéticos y la administración insistió en que había que validar esa herramienta y que había que generar responsables en cada grupo de la conservación de la memoria institucional.

Actualmente se está haciendo una modernización. Se crearon dos delegaturas: la de Asuntos Económicos y Contables y la de Procedimientos Mercantiles ¿Cómo ve este cambio?

Es una decisión oportuna. Los funcionarios deben entender que esa entidad sólo se justifica en la

medida en que haya un retorno que genere un beneficio en la comunidad.

Creo que la Superintendencia tiene que hacer periódicamente esos procesos de reorganización interna para prepararse hacia un mejor servicio, según lo que demanden los nuevos tiempos.

Adicionalmente, me parece muy esperanzador que la Superintendencia esté comprometida en las normas internacionales de contabilidad.

Pensar en la posibilidad de mejorar la respuesta técnica o contable de la superintendencia es indispensable. Y también, mejorar la capacidad de acción y la vocación de lo que tiene que ver con inspección, vigilancia y control, porque esa es un área que en los últimos quince años ha tenido un comportamiento muy discreto.

¿Usted sigue salvando empresas?

Entre las muchas cosas que he hecho, hoy tengo especial compromiso con una aerolínea de carga que afronta un proceso de gobernabilidad y la Superintendencia de Puertos, apoyándose en el sistema de la Ley 222, ha tomado decisiones. Yo estoy participando en ese proceso.

Pero ese proceso depende de Supertransporte?

Así es, pero ese es un fenómeno que es resultado de una colectivización o expansión de atribuciones que

fueron muy propias de la Superintendencia de Sociedades.

La Superintendencia de Sociedades tuvo esas atribuciones desde hace muchos años, las tiene hace más de 20 años, y las ha ejercido en casos como los fondos ganaderos, y esas decisiones han generado precedentes tan importantes, que ya la Superintendencia de Puertos y Transporte la está imitando.

La Superintendencia de Sociedades, de alguna forma, para todas las Superintendencias es modelo y no solo para las Superintendencias de Colombia sino para las Agencias Estatales que en el mundo tienen a su cargo las relaciones con las Sociedades Mercantiles.

La Superintendencia de Sociedades de Colombia es un modelo, que se puede presentar con orgullo en los Foros Internacionales de Derecho Público, Administrativo, Concursal y de Sociedades.

Es una institución que no se ha recostado sobre el presupuesto nacional. Es una institución sufragada por el sector privado. El sector privado paga a una institución estatal para que lo vigile ¿pero en orden a que? A prevenir los desafueros y los desatinos.

La Superintendencia, además, debe consolidar un

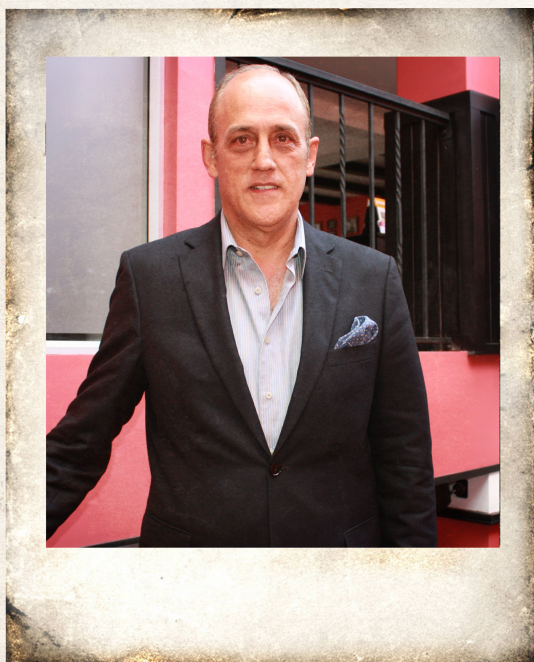
comportamiento que le permita intuir el futuro de las compañías que van del tumbo al tambo, que van dando malos pasos. Esa es su misión. Y, si advertidos los desafueros, los desatinos o los errores, no se corrigen, la Superintendencia tiene toda la fuerza, todo el respaldo legal para ir aplicando progresivamente medidas que sean racionales, y puede llegar a medidas extremas como remover a los administradores y hacerse cargo de la administración o mandarlas a una reorganización o si es el caso liquidarlas.

En resumen, la Superintendencia es un modelo, susceptible de imitación en todo el mundo. Es una institución que, aunque nacida y construida acá, bien se puede presentar en los Foros Internacionales como un modelo exitoso.



DEJAMOS A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL PRIMER LUGAR EN TRANSPARENCIA

RODOLFO DANIES
2003-2006



Los resultados que se lograron entre 2003 y 2006, mostraron a la Superintendencia como una entidad muy valiosa para la economía nacional

Rodolfo Danies, Superintendente de Sociedades, es recordado en el mundo societario como el Super que fue por un tiempo "comandante en jefe de

las Fuerzas Militares" en el área de Frontino y Remedios.

Durante su administración, la Superintendencia de Sociedades ocupó el primer lugar en transparencia, se consolidó el camino de la Ley 1116, reformatoria del régimen de insolvencia y se eliminaron procesos como los ajustes por inflación.

Usted estuvo dirigiendo el timón de la Superintendencia de Sociedades entre 2003 y 2006. ¿Qué hechos relevantes se dieron en ese período?

Básicamente la Ley 1116, reformatoria del régimen de insolvencia. Esta norma le dio un viraje a la forma de ver tanto la insolvencia como los procesos y procedimientos con los cuales se trataba.

Este fue un trámite

interesante. Encontramos un proyecto que modificamos a fondo. Fue un trabajo muy dedicado, que desafortunadamente no salió como la Superintendencia de Sociedades lo planteó en su integridad porque el ministerio le efectuó ajustes.

También se trabajó en una norma supremamente importante en virtud de la cual logramos que se derogara los ajustes por inflación.

¿Qué implicaba los ajustes por inflación para las empresas?

Desde nuestro punto de vista una distorsión patrimonial tanto para el mercado como para la información propia de las empresas.

Esto llevaba a que la economía estuviera medida con aspectos no ciertos y que le apuntaban básicamente a unos efectos tributarios o a unos aspectos desde mi punto de vista contables para la gestión.

¿Es decir que con esos ajustes se generó mayor transparencia?

Ya no hay ajustes por inflación. Desaparecieron. Entonces, se calcula de acuerdo con la realidad, con la historia clara completa y fidedigna de los hechos contables, como lo dice el Código de Comercio y se registra el hecho tal como sucede históricamente.

Pongamos un ejemplo. Con los ajustes por inflación, una empresa que valía cien pesos. Se conoce la inflación, por ejemplo, del 5%. ¿Eso me da como resultado el nuevo valor de la compañía, es decir 105 pesos?

Así es, valdría 105 pesos. A cambio, hoy si la empresa vale 100 pesos, pues vale 100 pesos con las incidencias normales de los ajustes contables o económicos que se quieran hacer.

¿Este ajuste puso a Colombia en línea con otros países?

Primero que todo motivó otro aspecto en el que la Superintendencia de Sociedades puso mucho énfasis: la incorporación de las normas internacionales de contabilidad. Arrancamos con ese proceso, invitamos a algunos conferencistas e interesamos al Ministerio de Hacienda.

Pero las empresas aun no se han ajustado?

Todavía no se ha logrado adoptar plenamente las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en Colombia, pero hay bases importantes, y un trabajo y un pensamiento dirigido hacia allá

El pensamiento es que son supremamente importantes para poder hablar contablemente el mismo lenguaje. Ese fue un predicado de la Superintendencia de Sociedades: El mismo lenguaje que hablan las empresas mundialmente.

Estas normas permitirán que la contabilidad de toda empresa se pueda leer sin inconvenientes en cualquier parte del mundo?

Sí, en cualquier parte del mundo sin incidencia en los valores patrimoniales, como sucede hoy, que cuando se lleva la contabilidad en las segundas reglas del PUC y se pasan a las normas internacionales de contabilidad, hay circunstancias en la que el patrimonio cambia significativamente.

¿Quisiera volver a la Ley 1116, cual fue el viraje que hicieron?

Fundamentalmente en que se miró a la defensa del crédito.

Segundo, establecimos un procedimiento en virtud del cual

rápidamente se llegaba a la solución de la insolvencia.

Tercero, se colocó en manos tanto de deudores como acreedores herramientas para poder medir el verdadero desarrollo económico de la compañía con miras a tratar si era insolvente o si era ilíquida, que son dos cosas bien distintas.

Y, cuarto tratamos de cerrar la puerta para que deudores insolventes o ilíquidos, utilizaran el mecanismo para defraudar el mercado.

¿Por qué?

Lo que pasa es que en el régimen anterior había cierta laxitud para poder acceder al procedimiento. En la reforma que acaban de hacer ahora lo volvieron a aflojar, no estoy de acuerdo con eso, pero bueno son los puntos de vista doctrinales que hay que respetar.

Se habla de un cambio de visión de la Superintendencia de Sociedades durante su administración?

Así es. La entidad tuvo un cambio en su visión y en su misión frente a una realidad que veníamos viviendo como una entidad burocrática, un poco anquilosada, que pensaba más en las doctrinas que en las realidades económicas y financieras de las sociedades que vigilaba.

Entonces, nos propusimos: primero dotar al mercado de suficiente información transparente y fluida,

sobre cómo se venía desarrollando la actividad mercantil en Colombia. Para eso creamos el Sistema de Información y Riesgo Empresarial Sirem.

El Sirem es una herramienta que si sabe aprovechar, no solo va a garantizar información real y cierta, sino que permite la comparación y la democracia tanto desde el punto de vista político como del económico. Allí se podrá encontrar datos ciertos para tomar decisiones.

Luego impulsamos la ventana de enseñanza empresarial. La hicimos con el criterio de facilitar el desarrollo al comerciante. El objetivo: convertir la idea de los comerciantes en verdaderas empresas, en el ahorro de riqueza y en el ahorro de valor.

También se consolidó un objetivo dirigido: quitar el contenido de organismo público y darle la visión empresarial propia de sus pares en el mercado y la visión empresarial de convertirla en la primera empresa de Colombia con eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, cosa que logramos a cabalidad, gracias al gran recurso humano con que contaba la Superintendencia.

Nosotros logramos reducir el personal significativamente, pero pusimos en la mente de los funcionarios el siguiente lema: "nosotros nos debemos al público y a las sociedades que atendemos,

para entregarle resultados, servicio oportuno, información procesada y no procesada.

El lema se complementó con la siguiente frase: "El recurso puesto por el ciudadano en la Superintendencia de Sociedades, debe ser devuelto con un mayor valor que le permita generar riqueza en sus empresas".

¿De dónde salió la idea del SIREM o esto ya venía trabajando con ustedes y se consolidó?

Cuando yo fui jefe de Sociedades Anónimas por el año 1979, con el doctor Luis Fernando San Miguel, visité al representante legal de una compañía aérea que estaba en dificultades económicas.

Yo como jefe de las Sociedades Anónimas sentí en ese momento que la Superintendencia no tenía ninguna posibilidad de darle respuestas útiles sobre la base de la información que poseía la entidad para que él valorara su empresa y la mirara frente a la competencia y frente al mercado con información contable y económica procesada y sin procesar. Sentí que la Superintendencia de Sociedades no tenía ninguna posibilidad de mostrarle al empresario qué alternativas existían para su empresa.

En ese momento pensé que la entidad debía dotar al mercado de

la información necesaria para que se logran esos fines. Desde ese entonces me quedó esta enorme curiosidad y empecé a trabajar en esa idea hasta que la vida me dio la oportunidad de implementar.

Entonces usted ya había estado en la Superintendencia?

Yo estuve tal vez cuatro años, salí 25 años y después regresé a hacer lo que era un sueño y yo creo que lo hicimos a cabalidad. De hecho dejamos una entidad en el primer lugar en transparencia, una entidad que pesaba a nivel internacional, organizada, con un recurso humano que sabía lo que tenía que hacer, que podía aprovechar sus valores y su conocimiento.

A mi me llama mucho la atención el recurso humano de las Supersociedades. Creo que no hay una entidad que tenga personal más capaz y competente en torno a un tema, a una actividad pública, como la Superintendencia de Sociedades. No la he visto y me he dedicado estos últimos años a recorrer el mundo y créame que no la he visto.

¿La Superintendencia de Sociedades entonces es un ejemplo?

Yo creo que es un grupo humano preparado. Es una entidad que tiene objetivos definidos por la Ley y por la Constitución, y tiene una convicción interna con sus funcionarios, que hace que sea una herramienta bien útil

para el desarrollo económico del país.

Eso ayudó mucho a la entidad. Ayudó a mover muchas cosas. Reportarle directamente al Presidente lo que está pasando en la economía, ayuda muchísimo.

La comunicación con el alto Gobierno le ayudó en casos como Frontino?

Cierto. Recuerdo que un día fuimos a visitar a Frontino. Esa fue una de las grandes labores de la Superintendencia. Nosotros encontramos una entidad quebrada, tomada por el comunismo, donde el sindicalismo mal entendido estaba dando al traste con la generación de riqueza.

Al ver eso, hablé con el Presidente y le dije: yo voy para allá pero me dicen desde Medellín que hay problemas de seguridad, que no se puede llegar.

El Presidente me respondió: ¿qué requiere?

Le dije: ir allá para darme cuenta de eso

Entonces me dijo: bueno vamos a hacer una cosa, lo nombro comandante en jefe del área de Frontino y Remedios. Llame al general Freddy Padilla, entonces el comandante de la Fuerzas Militares y dígame qué necesita.

Le marqué al general Padilla a los 20 minutos. El presidente ya lo había llamado y se coordinó todo.

Llegamos en dos helicópteros artillados, ya la tropa había hecho presencia en el área y empezamos desde ese momento una presencia. Cuando me retiré todavía continuaba la Superintendencia en la zona. Fue una decisión supremamente beneficiosa. Pusimos las cuentas claras y la compañía salió a flote.

¿Qué otros momentos se le viene a la mente?

Una empresa en Medellín. Llegamos y en plena avenida al pasar el río Medellín, encontramos a muchachos, es decir estaba tomada por el sindicato y estos muchachos estaban vestidos de guerrilleros, jugando a hacer subversión.

Yo pasé el reporte al Ministerio de Defensa y allá fueron. Las Fuerzas Militares eran las que tenían que ir y fueron.

Es decir la Superintendencia incluso ayudó a prevenir temas de orden público?

Mire toda la utilidad de la Superintendencia en ese tema de la guerra con la subversión. Yo me reuní en más de diez oportunidades con los generales en el Ministerio

de Defensa y les mostré las atipicidades que había en algunos sectores que indicaban cómo se estaba utilizando empresas fachadas para lavar recursos que seguramente eran destinados a la subversión y al narcotráfico.

Esa unión entre la información de la Superintendencia de Sociedades y la actividad de las Fuerzas Militares dio resultados importantísimos.

Me imagino que muchos casos terminaron en intervenciones, allanamientos...

Seguro, y creo que las muchas cosas que pasaron en ese período mostraron a la Superintendencia como una entidad muy valiosa para la economía nacional.

Eso es muy interesante. La Superintendencia es la herramienta más importante con la que cuenta la economía nacional, en materia de medir y comparar lo que pasa y sucede en el desarrollo económico, por encima de todas las demás.

Y con los convenios, se comparte información en pro del desarrollo del país?

Cierto y con la información se pueden medir los sectores.

Además, impulsamos estudios que mostraron otra realidad de lo que estaba pasando en la economía, y le permitieron a los empresarios tomar la información, compararse

y sacar conclusiones útiles. Eso lo permite la Superintendencia de Sociedades, más allá del tema de inspección vigilancia y control, del tema legalista, del tema legislativo que también es supremamente importante. Pero también se requiere que dejen a la entidad hacer su trabajo, porque los intereses políticos entran en juego y no permiten que la entidad técnicamente trabaje.

En su administración hubo ajustes en la planta?

Si claro. Se redujo la nómina. No recuerdo el número pero empezamos a reducirlo y la tarea era suprimir 50 cargos más, sin despedir a nadie a la brava, sino dejando que fueran pasando las cosas.

Más tarde se dio el tema de la reforma al Estado. Planteaban cerrar la Superintendencia de Sociedades.

Eso fue cuando se fusionó la SuperBancaria y la SuperValores

Si. Entonces vino el entretenido debate entre los Superintendentes. Nos comunicábamos y como es normal, todo el mundo jalonaba para salvar su entidad.

Ahí finalmente lo que hizo falta, y que creo que está haciendo falta es que la Superintendencia asuma

la vigilancia de las Cámaras de Comercio.

Hace falta porque con ello se cierra el círculo de información que necesitamos hoy los comerciantes, para que la Superintendencia procese la información, y la ponga aún sin proceso a disposición de los ciudadanos para que tomen ellos su propia posición.

¿ Esa vez la idea era que se fusionara Sociedades con SIC?

Eso lo propusieron, pero yo me opuse porque creo que tienen misiones distintas, frente a los administrados. Tienen resultados distintos que entregar. Entonces, logramos sacar ese tema de la discusión. Ya Presidencia había tomado la decisión de que se pasara la vigilancia de las Cámaras de Comercio a las Supersociedades.

¿Y qué pasó ahí?

Cuando me retiré, estaba pendiente, no sé qué sucedería. No sé porque no adoptarían la decisión si ya estaba formada.

¿Qué beneficio daría al ciudadano y al empresario el hecho de que las cámaras de comercio reporten a la Supersociedades?

Usted puede juntar la información, transmitir y devolverla al comerciante, información sobre

la economía formalizada y, puede cruzarla para efectos de vigilancia y para efectos analíticos con una base de datos mucho mayor.

¿Qué mensaje le dejó la Superintendencia?

Quiero decirle algo: nunca en mi vida me había divertido tanto en mi profesión como ese poquito tiempo que estuve al frente de la Superintendencia de Sociedades.

¿Usted sigue vinculado a la Supersociedades con algunos procesos, como liquidador o promotor?

Yo creo que la disciplina bien utilizada enseña que tú no puedes ir a cobrar lo que construiste. Es válido, pero es una convicción interna.

Algunos funcionarios me llaman y me dicen que por qué no he vuelto. Y, yo les digo a qué? Si no podemos hacer nada. Cuando pude hacer tratamos de hacerlo.

¿Y volvería en algún momento?

Creo que no. Creo que esa etapa fue tan feliz y tan afortunada y tan productiva, que no vale la pena ponerla en riesgo.

EQUIPOS DE FÚTBOL, FONDOS GANADEROS E HISTÓRICAS LIQUIDACIONES, PROCESOS EN LOS QUE HA AVANZADO LA ADMINISTRACIÓN VÉLEZ CABRERA

Luis Guillermo Vélez Cabrera
2010

Se modernizó la planta de la Superintendencia de Sociedades y se impulsó el tema de Garantías Mobiliarias

Se modernizó la planta de la Superintendencia de Sociedades y se impulsó el tema de Garantías Mobiliarias

Luis Guillermo Vélez Cabrera, Superintendente de Sociedades desde el 26 de agosto de 2010, ha tenido que desenredar varios temas vitales para el desarrollo económico y social del país.

En medio de los centenares de empresas que semanalmente llegan a la Superintendencia de Sociedades a acogerse a procesos de reorganización e incluso

liquidación, Vélez Cabrera ha tenido que lidiar con temas como la liquidación de las empresas del Grupo Nule, asunto al que le ha dedicado miles de horas tratando de recuperar la mayor parte de activos para lograr pagar a los trabajadores y acreedores.

Frontino un gran resultado

Sumado al tema de los Nule, en la actual administración de Vélez Cabrera, también logró la exitosa terminación del más antiguo proceso de insolvencia que tenía a cargo la Superintendencia de

Sociedades: el concordato y posterior liquidación de la Frontino Gold Mines Limited (en Liquidación Obligatoria), garantizando el pago total de las pensiones para 1.923 personas, más de 1.500 puestos de trabajo directos y miles indirectos, y la continuidad de la operación minera con el consecuente ingreso de regalías y desarrollo para el nordeste.

Este proceso comenzó en 1976 y que se consolidó con la firma de la



conmutación pensional aceptada por el Instituto de Seguros Sociales, previo el pago del capital constitutivo por 410 mil millones de pesos.

Durante el concordato iniciado en 1976 y el trámite liquidatorio de la Frontino Gold Mines decretado el 1 de septiembre de 2004, la empresa nunca dejó de operar, por el contrario, mantuvo su producción, puestos de trabajo e ingresos para la región.

Desmonte de Factor Group

Otro de los casos sonados durante la actual administración estuvo relacionado con Factor Group.

En este proceso, actuando en protección de los intereses de los inversionistas, de forma maratónica, la administración de Vélez Cabrera aprobó el plan de desmonte buscando la entrega rápida y efectiva de los derechos fiduciarios a los “afectados”.

Estándares internacionales de contabilidad

Un avance que no puede dejarse de lado está directamente relacionado con los Estándares internacionales de contabilidad.

Precisamente, durante la celebración del día del Contador, el Superintendente de Sociedades, hizo entrega oficial del informe

titulado “Diagnóstico sobre los impactos contables y financieros de los estándares internacionales de contabilidad en las empresas del sector real”.

En informe entregado por la Superintendencia de Sociedades determina la incidencia potencial de la aplicación de estas normas en la estructura financiera de los diferentes entes económicos que reportan información.

El diagnóstico estableció de forma general los impactos contables y financieros que se darían con la entrada en vigencia de los estándares internacionales de contabilidad.

Surgimiento empresarial

Una de las prioridades de la administración de Vélez Cabrera es la conservación del empleo y de la unidad productiva de las empresas que a diario buscan acogerse a procesos de reorganización e incluso liquidación.

Este proceso de conservación del empleo lo destacó el Superintendente Vélez con la entrega del premio Ave Fénix al Resurgimiento Empresarial que a principio de 2012 fue otorgado a Asecones S.A..

Esta compañía avanzó en la tarea de proveer soluciones integrales e innovadoras en

Telecomunicaciones y en el proceso de mantener en funcionamiento el aparato empresarial.

El Superintendente de Sociedades destacó esfuerzo de la compañía para superar las dificultades que las condujeron al acuerdo de reestructuración empresarial.

Conversión de los quipos de fútbol a sociedades anónimas

Otro punto en el que avanzó la administración de Vélez Cabrera es en el de la conversión de los equipos de fútbol en sociedades anónimas.

Sobre este ítem, el mismo Presidente de la República, Juan Manuel Santos señaló los aportes de la Superintendencia de Sociedades “fueron clave en el tema de vigilancia, control y transparencia de los clubes deportivos”. Este proceso se constituye en un instrumento para que el fútbol sea una actividad sostenible, digna, transparente y que erradique a los violentos de los escenarios deportivos.

Proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias

El objetivo del Gobierno Nacional con esta iniciativa es generar nuevas medidas que impulsen de financiación de las pequeñas y medianas empresas. Las personas naturales y la gran empresa también podrán acceder a estos beneficios.

¿En que consiste? en este

momento cuando un empresario pequeño ó mediano quiere pedir un crédito, debe poner una garantía, especialmente inmuebles o garantías personales. Le piden hipotecar la bodega o el local donde funciona su negocio y que además firme un pagaré para que responda personalmente por la deuda. Qué ocurre, si la persona no tiene el inmueble (bodega ó local) y además no firma personalmente la deuda, no hay acceso al crédito.

Entonces, la idea es buscar unos mecanismos para que el empresario pueda dar como garantía las "cosas" del negocio, por ejemplo las cuentas por cobrar, las cosechas futuras pueda dar la propiedad intelectual, las marcas y las patentes que tenga.

Es un esquema interesante, novedoso, que incluye una serie de elementos donde se reconceptualiza lo que son las garantías, se crea un sistema de registro y ejecución de la garantía.

¿Cómo se está desarrollando la modernización de la Superintendencia de Sociedades?

Esta es la reforma más grande que se ha hecho desde principios de la década de los 80. Es una reforma muy ambiciosa que busca fortalecer la entidad.

La Superintendencia de Sociedades es una entidad

absolutamente importante en la economía Colombiana. No solo hace la supervisión de las sociedades mercantiles sino que también es el juez de insolvencia.

La Superintendencia de Sociedades tiene 73 años de existencia y ha demostrado ser una de las banderas del estado colombiano en materia de gestión pública.

¿Qué puntos destaca en la modernización?

La reforma tiene dos elementos: se amplía la estructura de la Superintendencia de Sociedades creando dos nuevas delegaturas:

— Una de asuntos económicos y contables, y

— Una con funciones judiciales jurisdiccionales en materia societaria.

La idea es que la Superintendencia de Sociedades sea el Juez Societario del país, lo ha venido siendo ya desde hace unos 15 años, pero la meta es consolidar esa función como el JUEZ DE SOCIEDADES EN EL PAÍS.

Además, se aumenta la planta en un número muy importante de profesionales.

Es un aumento en la estructura y un aumento de la planta para fortalecer la entidad

¿En que número se aumenta?

Se aumenta de 513 personas a 593 personas.

Adicionalmente se va a invertir alrededor de 25 mil millones de pesos en tecnología.

¿Cuál es el objetivo fundamental de la modernización de la Superintendencia de Sociedades?

La última vez que se dio un cambio en la estructura de la superintendencia fue en 1996, después de la Ley 222 de 1995.

Desde ese momento, han surgido más de 20 leyes (entre ellas las leyes 550, 446 y 1116) que le otorgaron a la entidad funciones judiciales jurisdiccionales.

Sin embargo la estructura no se había adoptado a esas fusiones. Ahora se crea una nueva estructura particularmente diseñada para atender las fusiones jurisdiccionales y ajustar la estructura a la función que le ha dado la ley de ser juez societario y juez de insolvencia en el país.

¿Qué pueden esperar las empresas en Colombia con esta nueva estructura?

La Superintendencia de Sociedades en materia de insolvencia, de quiebras y reorganizaciones es una entidad de clase mundial. No lo digo

yo, ni es una exageración, lo dice el Banco Mundial que tiene un indicador muy conocido que es el indicador Doing Business (clima de negocios) ese indicador mide 11 ó 12 variables.

Mide por ejemplo cómo está preparado un país para competir, para hacer negocios, para generar riqueza a través de los negocios.

Una de esas variables es la Resolución de Insolvencia. En una economía es muy importante que se den mecanismos para resolver las situaciones de insolvencia permanentes o temporales de una empresa a través de procesos de liquidación o de reestructuración o reorganización.

Es fundamental que en un país existan mecanismos para que las empresas se puedan reorganizar, refinanciar o sino se puede, liquidar rápidamente, porque es una forma de conservar valor económico y además de mantener el empleo.

En el indicador del Doing Business - Resolución de Insolvencia, Colombia estaba en 2010 en el lugar 29 entre más de 180 economías. Era un lugar bueno, pero en el último año, en 2011, el país avanzó de ese nada despreciable puesto 29 al número 12. Hoy el puesto 12 está por encima de Estados Unidos, Francia, Alemania, España e Italia. El lugar 11 lo ocupa Inglaterra, entonces

tenemos un régimen, un sistema de insolvencia, un juez de insolvencia en cabeza de la Superintendencia de Sociedades, que es de clase mundial.

Y, repito ¿por qué es importante eso? porque es un mecanismo que ofrece el Estado para que las empresas se puedan reestructurar, refinanciar o liquidar rápidamente, algo esencial en una economía de mercado para generar y conservar valor y mantener el empleo.

¿Se siguen acogiendo empresas a insolvencia?

En una economía dinámica, de mercado, siempre se van a dar situaciones de insolvencia empresarial.

Hay en algunas circunstancias económicas muy particulares, crisis sistémicas de la economía, como le ocurrió a Colombia en el año 1999-2000-2001 o como la que está ocurriendo ahora en Europa, o lo que ocurrió en Estados Unidos hace un par de años, donde hay una situación de desbarajuste económico generalizada.

Esa fue una situación sistémica que en Colombia se abordó con la Ley 550 con mucho éxito, y obviamente en Colombia ya no estamos en una situación de ese estilo.

Sin embargo, aun cuando en

una economía como la colombiana se registre un alto crecimiento, también hay empresas que toman o riesgos excesivos o decisiones equivocadas que las pueden llevar a la insolvencia. Y, cuando hay cambios en la economía, hay sectores que no pueden absorber esos ajustes adecuadamente y entran en problemas de insolvencia.

A pesar de que actualmente la economía colombiana está creciendo muy bien y en promedio hay sectores bastante dinámicos, también existen subsectores que tienen problemas. Por ejemplo, debido a la revaluación, algunos exportadores tienen dificultades, por ello, es necesario que existan mecanismos para que esos sectores se puedan reacomodar.

El Doing Business ubica a Colombia en un buen lugar, pero, ¿los países de la región sí nos ven como un ejemplo?

Yo creo que en términos de flexibilidad, las opciones de reorganización y de reestructuración son muy amplias. Me parece que la Ley 1116 es muy buena, completa, bien pensada y tiene todos los elementos de mejores prácticas a nivel mundial.

De hecho, en enero estuvimos en Chile en un foro con la Superintendencia de Quiebras de ese país y el Ministerio de Comercio, y compartimos la experiencia colombiana en reestructuración de empresas y en liquidación de empresas.

Actualmente cursa en el Congreso de la República un proyecto de ley que permitirá a las empresas financiarse de forma más sencilla ¿Cómo va esa iniciativa?

Es una iniciativa muy importante. Le va a permitir a la pequeña y mediana empresa utilizar los bienes muebles como garantía.

Actualmente a una empresa pequeña o mediana cuando pide un crédito se le exige una garantía inmueble: que hipoteque la bodega, el apartamento, el local, y además que firme un pagaré personal, o sea, una garantía personal. Si no quiere o no puede dar ninguna de esas garantías entonces no hay crédito.

Existe en Colombia desde hace 40 años la prenda sin tenencia, sin desposesión, y esa figura no ha funcionado bien por muchas razones. Esto lo que pretende es crear un nuevo sistema de garantías que tenga una contextualización un poco más amplia, que además tenga un sistema de registros de garantías universal único, abierto, moderno, económico y además un sistema de auto ejecución mucho más rápido.

Ese tipo de modelos, de garantías mobiliarias que se han dado en el mundo, han sido muy exitosos. En China se generó, con esta reforma, dos trillones de

dólares del nuevo crédito para las pymes.

¿Este proyecto está dirigido únicamente a las pymes?

No. El sistema en general lo puede utilizar cualquier empresa. Es más, también lo puede usar un particular. Pero, creemos que el mayor impacto va a ser sobre la pequeña y mediana empresa.

¿Las pymes entonces serían las más beneficiadas con esta iniciativa?

Si, porque son las que más problemas tienen de crédito. Una gran empresa tiene líneas de crédito donde no requiere muchas veces garantía, con la simple firma del representante legal y los activos de la empresa, le dan el crédito.

A varias multinacionales les dan crédito sin que el gerente hipotecara el apartamento.

En estos momentos las estadísticas de diferentes organismos, incluso, de la Superintendencia de Sociedades muestran que el sector minero energético se está consolidando

La Superintendencia de Sociedades cada año recoge información financiera de más de 25.000 empresas, uno de ellos es el

sector minero-energético.

El sector minero energético ha demostrado tener un dinamismo enorme en los últimos tiempos, y particularmente en el último año. Eso no es una noticia ni una sorpresa, Colombia viene con un sector petrolero, de energía, gas, energía eléctrica y minería muy dinámicos.

Es un buen momento para la economía, y personalmente creo que es muy importante que se siga desarrollando el sector, obviamente con el cumplimiento de las normas ambientales, laborales y con el manejo de comunidades. Creo que los efectos del auge minero-energético son muy positivos.

En este punto quisiera hacer una reflexión: hay quienes dicen equivocadamente que la minería no genera empleo, que es un crecimiento sin empleo. Eso no es cierto, porque si bien el empleo minero-energético comparado con el de la industria, es menor, lo cierto es que la generación de riqueza y la mayoría de ella se queda en la economía, pues le impacta a todo el mundo. Por cada Ecopetrol, por cada macroproyecto, por cada gran mina, hay miles y miles de pequeñas empresas que proveen servicios de toda clase.

Empleo de buena calidad

Claro, ese sector genera una actividad económica importante. Posiblemente en una haya 200 ó 300

empleados directos, pero alrededor de esa actividad económica, en servicios de exploración, ingeniería, alimentos, vestidos, de todo lo que usted se pueda imaginar, hay miles y miles de empresas que generan cientos de miles de empleos.

Yo creo que es muy positivo y hay que salir del paradigma de que la minería no genera empleo. Eso no es cierto. Hay países mineros con gran desarrollo social, por ejemplo Canadá, un país esencialmente minero, con provincias completas dedicadas a la minería con respecto al medio ambiente, con equidad social, con desarrollo económico muy importante y desarrollo sostenible, igual es, el caso de Australia o Noruega.

Pasando a otro tema, su administración le ha puesto la lupa a cuatro sectores

Cierto. Nosotros tenemos cuatro áreas de foco en la supervisión que son:

Minería y energía: Por su crecimiento porque están siendo muy importantes, y son industrias que aún no son muy maduras.

Infraestructura: Otra área de rápido crecimiento donde va a haber muchos recursos públicos y privados invirtiéndose y es donde ha habido escándalos grandes.

El sector financiero no vigilado por la Superintendencia Financiera:

Hay muchas empresas que hacen actividad financiera pero no hacen captación, y cabría también una vigilancia acá, y estamos muy pendientes de ese tema; y

El sector exportador no tradicional, que es el que es vulnerable a la tasa de cambio.

Estos cuatro sectores son críticos y es necesario mantenerlos monitoreados.

César Uribe Barros
(1997 - 1998)

Luis A. Dávila
(1981 - 1982)

Luis Fernando San Miguel
(1982 - 1988)

Diego Mejía
(1959 - 1963)

Rómulo González Trujillo
(1970 - 1974)

Francisco Noguera Rocha
(2006 - 2007)

Luis Fernando Alvarado Ortiz
(1988 - 1991)

Olga Forero de Silva
(1994 - 1995)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Guillermo Ospina Fernández
(1951 - 1956)

Camilo Gómez Alzate
(1992 - 1994)

Rodolfo Davies Leventura
(2003 - 2006)

Jorge Emilio Páez Sánchez
(1998 - 2003)

Carlos González Vargas
(1991 - 1992)

José A. León Rey
(1950 - 1951)

Darío Laguarda Monsalve
(1996 - 1997)

Pedro Manuel Arenas
(1948 - 1950)

Sergio Alfonso Quiróz Plaza
(1994 - 1994)

Carlos Upegui Zapata
(1963 - 1967)

Alfonso Martínez
(1944 - 1945)

Rodrigo Noguera Calderón
(1978 - 1981)

José Ignacio Norrínz García
(1977 - 1978)

Elisea Arango
(1942 - 1944)

Enrique Coral U.
(1945 - 1948)

Hernando Ruiz López
(2007 - 2010)

Alfonso Ríos García
(1956 - 1959)

Alberto de la Espriella
(1974 - 1977)

Luis Guillermo Vélez Cobarr
(2010 - Actualidad)

Manuel José Vargas
(1939 - 1940)

Salvador Iglesias
(1940 - 1941)

Bautista Cuellar de Ríos
(1945 - 1946)

Líneas de tiempo

Los Superintendentes en la Historia



Manuel José Vargas
(1939 – 1940)



Salvador Iglesias
(1940 – 1941)



Eliseo Arango
(1942 -1944)



Alfonso Martínez
(1944 – 1945)



Enrique Coral V.
(1945 – 1948)



Pedro Manuel Arenas
(1948 – 1950)

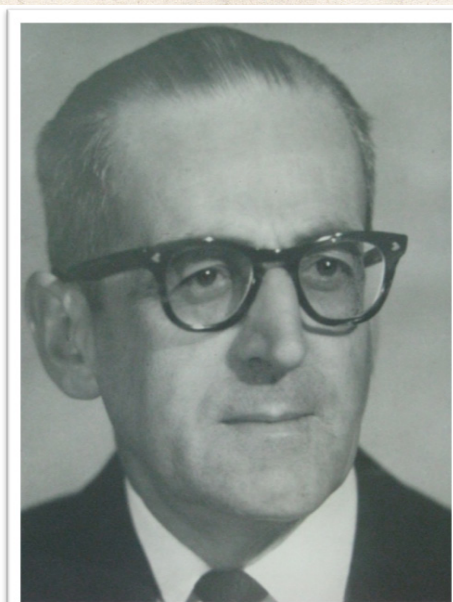
José A. León Rey
(1950 – 1951)



Guillermo Ospina Fernández
(1951 – 1956)



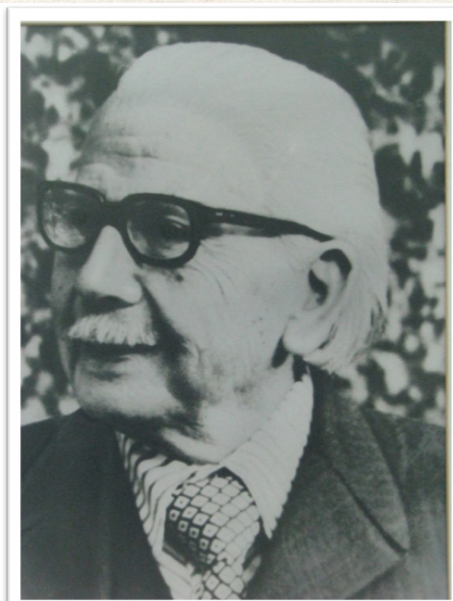
Alfonso Ríos García
(1956 – 1959)



Diego Mejía
(1959 – 1963)



Carlos Upegui Zapata
(1963 – 1967)



Moisés Prieto F.
(1967 -1970)

Rómulo González Trujillo
(1970 – 1974)



Alberto de la Espriella
(1974 – 1977)

José Ignacio Narváez
(1977 – 1978)

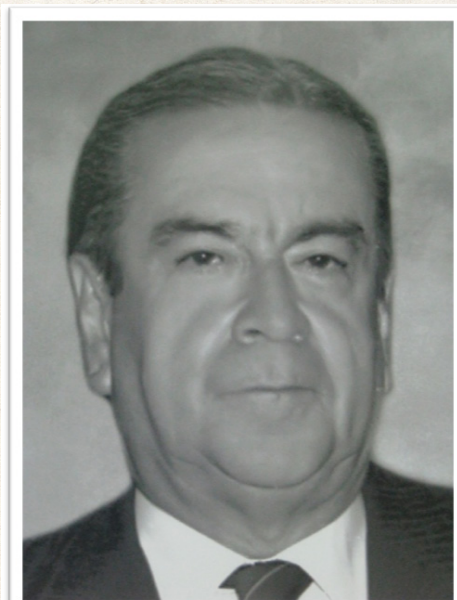




Rodrigo Noguera Calderón
(1978 – 1981)

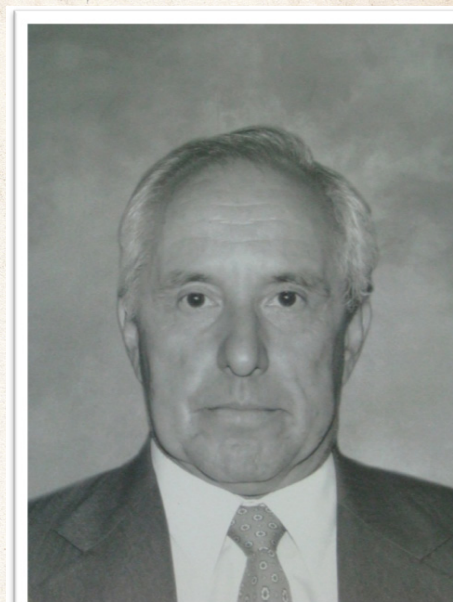


Luis A. Dávila
(1981 – 1982)



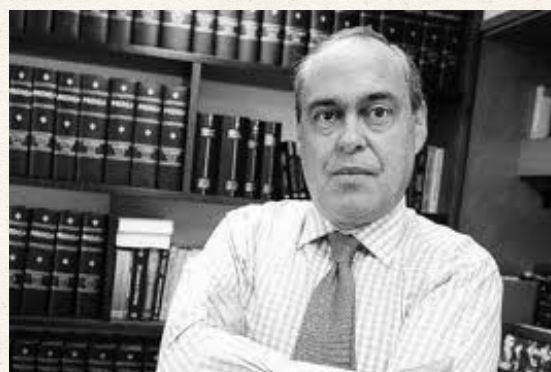
Luis Fernando San Miguel
(1982 -1988)

Luis Fernando Alvarado Ortiz
(1988 – 1991)



Carlos González Vargas
(1991 – 1992)

Camilo Gómez Alzate
(1992 – 1994)





Sergio Alfonso Quiroz Plazas
(1994 – 1994)



Olga Forero Silva
(1994 – 1995)



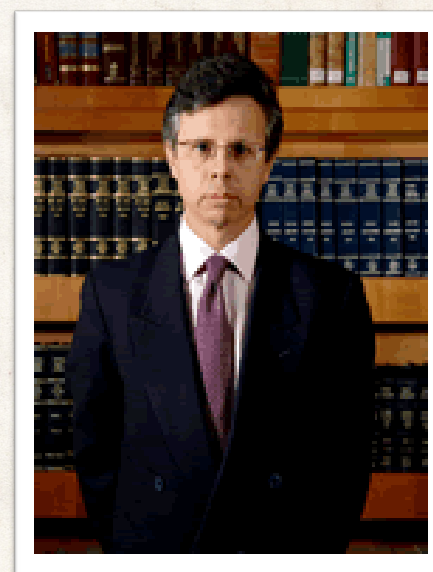
Beatriz Cuéllar de Ríos
(1995 -1996)

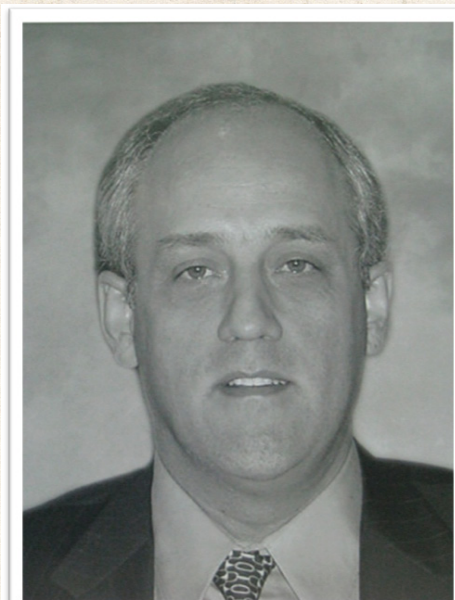
Darío Laguado Monsalve
(1996 – 1997)



César Ucros Barros
(1997 – 1998)

Jorge Gabino Pinzón Sánchez
(1998 – 2003)





Rodolfo Danies Lacouture
(2003 – 2006)



Francisco Noguera Rocha
(2006 – 2007)



Hernando Ruiz López
(2007 -2010)



Luis Guillermo Vélez Cabrera (2010 -)

Simplificación de Trámites Comerciales.

Ley 1429 de 2010, en armonía con la política de formalización y generación de empleo, la Superintendencia participó en la simplificación de algunos trámites comerciales con el ánimo de contribuir a la reactivación empresarial.

Ley 1445 de 2011, Disposiciones en relación con el Deporte Profesional. Abre la posibilidad de suministrar mecanismo expedito, oportuno e idóneo para contrarrestar los momentos de crisis en que pueden llegar las corporaciones deportivas.

Certificación en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En junio de 2011, el ICONTEC

certificó a la Superintendencia de Sociedades en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, otorgando la certificación bajo la norma NTC ISO 27001:2006, para las siguientes actividades:

Ejecución de las atribuciones administrativas de Inspección, Vigilancia y Control a las sociedades mercantiles, y atención de las facultades jurisdiccionales de insolvencia económica, así como, las medidas de intervención a la actividad de captación ilegal.

Garantías Mobiliarias

El proyecto que actualmente cursa en el Congreso de la República busca actualizar el derecho de garantías mobiliarias colombiano y ajustarlo a los estándares internacionales, con el propósito de que más ciudadanos y pequeñas empresas tengan acceso al crédito.

Se ha socializado en 8 ciudades del país a más de mil empresarios

Impacto contable y financiero de los Estándares Internacionales de Contabilidad

En informe entregado por la Superintendencia de Sociedades se determina la incidencia potencial de la aplicación de estas normas en la estructura financiera de los diferentes entes económicos que reportan información.

El diagnóstico establece de forma general los impactos contables y financieros que se darían con la entrada en vigencia de los estándares internacionales de contabilidad.

Modernización de la Superintendencia de Sociedades

Decretos 1023 y 1024 de 2012 Modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades.

Esta administración desde sus primeros días le dio prioridad a un proceso de modernización estructural, y de personal que pusiera a tono a la entidad con los cambios económicos, sociales y jurídicos de la última década, teniendo en cuenta que la planta se diseñó en 1996 como parte de las reformas al régimen societario de la Ley 222 de 1995, y así se había mantenido igual.

PLACA de reconocimiento otorgada por el gobierno de los Estados Unidos en asocio con la Policía Nacional – DIJIN “por la excelente labor y colaboración a la Unidad Especial de Investigación – SIU-DIJIN en las investigaciones por captadoras ilegales de dinero.

LAS LEYES EN EL TIEMPO

Ley 58 de 1931

La Superintendencia de Sociedades fue creada, bajo el nombre de "Superintendencia de Sociedades Anónimas" y como una sección comercial del Gobierno encargada de la ejecución de las leyes y decretos que se relacionan con las sociedades anónimas, y con la función de vigilar todas las sociedades de esta clase y las sucursales de sociedades extranjeras, excepción hecha de las que ya venían siendo vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Con lo anterior se introduce el criterio del control subjetivo formal, es decir, los sujetos quedan sometidos a vigilancia según la forma jurídica que asuman.

Ley 134 de 1931

Aunque se había previsto que la Superintendencia iniciara sus funciones a partir del 1º de enero de 1932, la Ley 134 de 1931, suspendió indefinidamente esta decisión, mientras que una comisión designada presentaba un nuevo proyecto al Congreso.

Ley 128 de 1936

Como no se elaboró nunca el proyecto que suspendía el inicio de las funciones de la Superintendencia, esta ley dio nuevamente vigencia a la Ley 58 de 1931.

Decreto 1984 del 10 de octubre de 1939

Estableció la Superintendencia de Sociedades Anónimas como dependencia del Ministerio de Economía Nacional, siendo su primer Superintendente el doctor Manuel José Vargas. Pero sólo con el acto legislativo No. 1 de 1945, se consagró constitucionalmente la atribución presidencial de inspección de las sociedades comerciales.

Decretos 2831 de 1952 y 239 de 1957,

Amplía el rango de sociedades a vigilar haciéndose extensivo, en primer lugar, a las demás sociedades comerciales y luego a cualquier otro género de sociedades siempre que a ellas

estuviera vinculada como socia una sociedad anónima directamente o por conducto de otra compañía, con participación de capital del 33% o más.

Decreto Ley 444 de 1967

Incluyó como sujetos de vigilancia a las sociedades comerciales que tuvieran participación de inversión extranjera en su capital.

Decreto 3163 de 1968

Cambió el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas a Superintendencia de Sociedades.

Decreto- Ley 1050 de 1968

Define a la Superintendencia de Sociedades como un organismo, adscrito a un ministerio, con autonomía financiera y administrativa que desarrolla funciones asignadas al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa.

Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio

Actual Código de Comercio, del cual forma parte el libro segundo -

sociedades comerciales- y cuyo título segundo relacionado con la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, amplía el ámbito de vigilancia al incluir no sólo las sociedades en que una compañía vigilada tenga el 20% o más del capital, sino además, aquellas en que un número de asociados que posea el 20% o más del capital social así lo solicite y las demás sociedades que determine el Presidente de la República en ejercicio de sus funciones de inspección. Además, y en desarrollo del Decreto Ley 410 se expedieron otros decretos en los que se evidencia la evolución en el criterio de vigilancia teniendo en cuenta el objeto social como en el Decreto 805 de 1976 para compañías que presten servicios aéreos comerciales, y en el Decreto 1161 de 1979 que se incluyen las sociedades en que participen personas naturales extranjeras que no estén calificadas como inversionistas nacionales.

Ley 44 de 1981

Se revisan las funciones de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones. Racionalizó la inspección con el fin de que la misma dejará de ser previa y pasará a ser un control posterior. También para efectos de la vigilancia se determinó no vigilar a las compañías por el hecho de ser anónimas únicamente,

sino que se adoptaron criterios relacionados con la potencialidad económica, la importancia de la actividad económica desarrollada, la generación de empleo y en general aquellas sociedades en donde se comprometan los intereses de las compañías, de los socios, de los acreedores y de los potenciales inversionistas. Además circunscribió la vigilancia a las sociedades comerciales no vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Decreto Reglamentario 2059 de 1981

Determinó las sociedades comerciales sometidas al control de la Superintendencia de Sociedades en consideración al monto de sus activos y, a la actividad económica de la sociedad.

Decretos 1941 de 1986 y 497 de 1987

Se trasladó, de la Superintendencia Bancaria, las funciones de inspección y vigilancia de las sociedades administradoras de consorcios comerciales, las Bolsas de Productos Agropecuarios y los Comisionistas de Bolsa, así como sobre las personas naturales y jurídicas vinculadas a la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Decreto 350 de 1998

Modificó el régimen de quiebras del Código de Comercio,

consagró el concordato preventivo obligatorio de la quiebra, y asignó funciones jurisdiccionales a la Superintendencia de sociedades.

Ley 7ª de 1990

Asigna la función de vigilancia de los Fondos Ganaderos, atribución que antes estaba radicada en cabeza de la Superintendencia Bancaria.

Ley 32 de 1992

Se aprueba el "Estatuto Orgánico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado", hecho en Roma el 15 de marzo de 1940. Principal finalidad unificación del derecho civil y el comercial.

Ley 33 de 1992

Aprueba el "Tratado de Derecho Civil Internacional y el Tratado de Derecho Comercial Internacional", firmados en Montevideo el 12 de febrero de 1989. Incluye temas relacionados con sociedades comerciales y cumplimiento de contratos.

Ley 44 de 1993

Crea las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos, como sociedades sin ánimo de lucro con personería jurídica, para la defensa de sus intereses conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982.

Ley 80 de 1993

Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Define para efectos de la

ley el concepto consorcio y unión temporal.

Ley 132 de 1994

Por la cual se dicta el Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el Sector Agropecuario.

Ley 170 de 1994

Se aprueba el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio - OMC.

Ley 174 de 1994

Se consagran los ajustes integrales por inflación, hoy en día derogados.

Ley 181 de 1995

Obliga a los clubes con deportistas profesionales a acreditar ante la Superintendencia de Sociedades la procedencia de sus capitales. Hoy esa función está en Coldeportes.

Decreto 2155 de 1992

Expedido en virtud de facultades otorgadas por el artículo 20 transitorio de la Constitución Política.

Suprimió el permiso de funcionamiento a cargo de la Superintendencia de sociedades.

Reestructura la Entidad.

Ley 136 de 1994

El ejercicio de las funciones de vigilancia y control de las actividades de construcción

y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, se llevará a cabo por parte de los municipios.

Ley 222 de 1995

Modifica el Libro Segundo del Código de comercio. Redefine las funciones de la Superintendencia.

Desaparece la quiebra y se consagra el concordato y la liquidación judicial.

Ley 226 de 1995

Desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal.

Ley 190 de 1995

Se dictan disposiciones para preservar la moralidad en la gestión pública.

Decreto 1080 de 1996

Reestructura la Superintendencia de Sociedades y se dicta normas sobre su administración

Ley 333 de 1996

Regula el trámite de extinción de dominio, derogada por la Ley 793 de 2002

Ley 363 de 1997

Regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Ganaderos. Establece la vigilancia por parte de la Superintendencia Bancaria, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Decreto 663 de 1993; en caso de

que no reúnan los requisitos continúan vigilados por la Superintendencia de sociedades.

Ley 446 de 1998

Atribuye nuevas funciones jurisdiccionales tales como reconocimiento de presupuestos de ineficacia, impugnación de decisiones, designación de peritos, definición de causal de disolución.

Ley 489 de 1998

Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

Ley 550 de 1999

Establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones.

Ley 793 de 2002

Establece las reglas que gobiernan la extinción de dominio.

Ley 922 de 2004

Prorroga la vigencia de la Ley 550 de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Ley 962 de 2005

Racionaliza trámites en el sector público tales como autorización sin requisitos para notificación de actos administrativos, reducción de tiempo para conservar libros y documentos, eliminación de autenticaciones, entre otros.

Ley 1014 de 2006

Ley de emprendimiento, crea las sociedades unipersonales. Fue derogada por la Ley 1258 de 2008, en este aspecto al aparecer la SAS como una posibilidad de constitución unipersonal.

Ley 1116 de 2006

Establece el Régimen de insolvencia empresarial en Colombia.

Ley 1143 de 2007

Aprueba el “Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América”, sus “Cartas Adjuntas” y sus “Entendimientos”, suscritos en Washington el 22 de noviembre de 2006.

Ley 1231 de 2008

Unifica la factura como título valor, como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresa.

Crea la factura electrónica.

Ley 1258 de 2008

Crea la sociedad por acciones simplificada y atribuye funciones judiciales relacionadas con este tipo social.

Decreto 2020 de 2009

Precisa las circunstancias en que las SAS deben tener revisor fiscal.

Ley 1314 de 2009

Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. Señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Ley 1429 de 2010

Ley de emprendimiento, atribuye facultades a la Superintendencia para nombramiento de liquidadores, establece procedimientos en materia de liquidación privada y modifica la Ley 1116 de 2006.

Ley 1437 de 2011

Nuevo Código Contencioso Administrativo, el cual comienza a regir el 2 de Julio de 2012.

Ley 1445 de 2011

Modifica reglas de los clubes con deportistas profesionales, asigna competencia a la Superintendencia de Sociedades en materia de acuerdo de restructuración y de supervisión de estas entidades.

Ley 1450 de 2011

La Superintendencia de Sociedades asume nuevas funciones jurisdiccionales, porque el artículo 252 de la Ley 1450 de 2011, hace extensivas las facultades jurisdiccionales previstas en la Ley 1258 de 2008 a todo tipo de

sociedad sujeta a su supervisión

Decreto 019 de 2012

Racionaliza y deroga trámites en las entidades públicas. Modifica competencias de la Superintendencia de Sociedades particularmente las consagradas en el artículo 87 de la Ley 222 de 1995.

Decreto 1023 de 2012

Modifica la estructura de la Superintendencia de sociedades.

Decreto 1024 de 2012

Modifica la planta de personal en la Superintendencia de sociedades.



www.supersociedades.gov.co

AVENIDA EL DORADO No. 51-80

PBX: 220 1000 - 324 5777 • LÍNEA GRATUITA: 01 8000 114319